



INFORME FINAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
RESOLUCIÓN CGR Nº 1629/06

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Artículo 9° inciso k, y el Artículo 69° de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" que señala: "*Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas*", fue emitida la **Resolución CGR Nº 1629** del 01 de noviembre de 2006, "**Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Justicia y Trabajo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006**".

II. OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN

El presente Examen Especial tiene como objetivo la revisión y el análisis de la correcta exposición del estado de situación Patrimonial, en lo que respecta al Activo Fijo; el adecuado manejo de los bienes y el cumplimiento de la normativa legal aplicable, referente a la administración, uso, control, custodia, clasificación y tenencia de los bienes patrimoniales del Ministerio de Justicia y Trabajo. Asimismo, el análisis de los Estados Contables, a fin de determinar que los saldos expuestos en el Activo Fijo, estén sustentados con los documentos exigidos en las leyes y reglamentos vigentes, y registrados según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL EXAMEN

- Verificar la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a fin de emitir una opinión razonable sobre la exposición de los Activos Fijos, en los Estados Contables.
- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes con el fin de emitir una opinión sobre la legalidad de la administración, control, uso y custodia de los bienes que conforman el patrimonio del Ministerio de Justicia y Trabajo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.
- Verificar los procesos de adquisición, incorporación, registración y los controles efectuados sobre la administración de los Bienes Patrimoniales.
- Constatar la existencia física, el estado de conservación, la guarda y custodia de los bienes patrimoniales, según muestra seleccionada.
- Verificar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en el "*Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y contabilización de los Bienes del Estado*", aprobado por el Decreto del P.E Nº 20132/03 y demás disposiciones legales.
- Aplicar el Cuestionario "**COSO**", para la evaluación del Sistema de Control Interno y constatar la suficiencia del mismo.
- Cruzar los datos registrados en el Inventario General y los formularios utilizados, con los datos obtenidos en la verificación "in situ" realizada.
- Comprobar que los gastos sean reales y que los bienes adquiridos hayan ingresado al patrimonio de la institución, conforme al "*Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y contabilización de los Bienes del Estado*", aprobado por el Decreto del P.E Nº 20132/03.



- Determinar áreas sensibles, en caso de detección de faltantes de bienes patrimoniales, así como los mecanismos de controles implementados y si los documentos demuestran la responsabilidad de los funcionarios afectados a las mismas.
- Verificar la correcta registración en los Estados Contables y Patrimoniales, así como la evaluación de los documentos soportes de los bienes de uso institucional.

IV. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial abarca el Ejercicio Fiscal del año 2006 y se ejecutó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas por Resolución CGR N° 882/05 y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que el Examen sea planificado y ejecutado, con el objetivo de obtener certeza razonable y que la información y los antecedentes del mismo no contengan exposiciones erróneas, e igualmente, que las operaciones a las cuales correspondan se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normativas concordantes.

Asimismo, abarca también la verificación "in situ" de los bienes de uso institucional, ubicados en las distintas dependencias del Ministerio de Justicia y Trabajo, seleccionados por muestreo aleatorio.

Este Informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos normales de auditoría aplicables a la ejecución de un Examen Especial, con énfasis en el análisis de las documentaciones financieras, las que han sido proveídas a los auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, y, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El examen especial ha comprendido el análisis y la evaluación de la razonabilidad de los procedimientos utilizados, conforme a los registros contables y concordantes con las imputaciones presupuestarias, originadas en el Ejercicio Fiscal 2006, relacionados con la efectiva administración, uso y control de los bienes que componen el Activo Fijo de la Institución.

El total del **ACTIVO**, del Ministerio de Justicia y Trabajo, según el **Balance General (Consolidado)** que incluyen la **UAF - Dirección General de Administración y Finanzas (DIGAFI)** y el **Centro Financiero (CF) – Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.)** es de **G. 186.317.961.549** (Guaraníes ciento ochenta y seis mil trescientos diez y siete millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve), al cierre del Ejercicio Fiscal 2006.

Como así también, la cuenta **ACTIVO FIJO**, expone un monto de **G. 179.667.019.137** (Guaraníes ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete millones diez y nueve mil cientos treinta y siete), que **representa el 96,43 %** del total del Activo **declarado**.

V. AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN

Nombre y Apellido	Cargo	Disposición Legal de Nombramiento	Fecha de Designación
Derlis Alcides Céspedes A.	Ministro	Decreto N° 6293	26/08/2005
Pedro Eduardo Villalba R.	Director Gral. de Adm. y Finanzas	Decreto N° 6325	08/09/2005
Oscar Francisco Sosa F.	Director Administrativo	Resolución N° 774	17/10/2006
Virna Liz López Medina	Directora Financiera	Resolución N° 149	13/03/2006
Emilce Candia López	Auditor Interno	Resolución N° 21	13/09/2005
Jorge Sosa Cáceres	Jefe del Dpto. de Patrimonio	Resolución N° 269	16/06/1999
Amado Javier Martínez	Jefe del Dpto. de Patrimonio	Resolución N° 744	17/10/2006
Dolly Fernández de Mereles	Coordinadora Gral. de SINAFOCAL	Resolución N° 26	02/06/2005
Víctor Daniel Martínez	Coordinador Gral. de SINAFOCAL	Resolución N° 451	17/07/2006
Celia María Cáceres	Coordinadora de UEP-Modernización del Estado	Resolución N° 192	18/08/2005



Nombre y Apellido	Cargo	Disposición Legal de Nombramiento	Fecha de Designación
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP			
Aniceto Ovelar Samaniego	Director General	Decreto N° 46	15/08/2003
Roberto Lezcano	Gerente Económico Interino	Resolución N° 280	27/06/2005
Silvia Vidal de Colmán	Jefa de Auditoría Interna	Resolución N° 136	10/09/2003
Zoe da Rocha Pompa de Bogado	Encargada del Dpto. de Contabilidad	Resolución N° 163	25/06/2002
Derlis Adrián Báez	Encargado Interino de la U.O.C. Jefe de Servicios Generales	Resolución N° 285 Resolución N° 125	29/06/2005 29/08/2003
Carlos Fabián Figueredo	Jefe del Área de Patrimonio	Resolución N° 125	29/08/2003

VI. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/00 "Que reglamenta la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos".
- Decreto N° 20.132/03 "Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado..."
- Resolución CGR N° 119/96 "Por la que dispones el Modelo de Orden de Trabajo..."
- Resolución CGR N° 339/02 "Que Modifica el Artículo 4º de la Res. CGR N° 119/96".
- Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03"
- Ley N° 2.869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006"
- Decreto N° 7070/06 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2869/05, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006"
- Ley N° 15/48 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".
- Decreto N° 15.519/55 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 15 del 13 de agosto de 1948, que creó el Ministerio de Justicia y Trabajo".
- Decreto N° 12.402/01 "Por el cual se reorganiza la estructura del Ministerio de Justicia y Trabajo".
- Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional".
- Ley N° 1265/87 "Que modifica la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional".
- Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.

VII. LIMITACIONES

Las documentaciones analizadas fueron proporcionadas de manera parcial, desorganizada y con retraso, por lo cual el trabajo de auditoría sufrió demoras en su desarrollo y conclusión.

El trabajo incluyó la revisión detallada de los documentos proveídos por la Institución acerca de los bienes patrimoniales, afectados por este "Examen Especial".

Se deja constancia que el ente auditado informó por Memorando D.A.F. N° 7/07 que la UAF-Dirección General de Administración y Finanzas (DIGAFI) no cuenta con el formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", por tal motivo, **no se realizó la presentación** de este documento, en la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Hacienda, según el informe de la mencionada Dirección, por nota D.G.C.P. N° 464 del 31 de mayo de 2007.



Asimismo, por Cuestionario de Control Interno, se dejó constancia que la DIGAFI **no posee un registro actualizado y certero** que determine con exactitud la ubicación física real, teniendo en cuenta que **no realizan** recuentos físicos de los bienes patrimoniales, por lo menos una vez al año, **imposibilitando esta situación la realización, por parte del equipo auditor, de la verificación in situ del 60% de los bienes patrimoniales de la UAF-DIGAFI.**

Así también, **no posee un registro consolidado**, de los bienes que se encuentran en otros Centros Financieros (S.N.P.P.) y Programas (Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral-SINAFOCAL y Modernización del Estado).

VIII. NATURALEZA JURÍDICA

Según el Decreto N° 15.519 del 27/10/1955, que reglamenta la Ley N° 15/48, de creación del Ministerio de Justicia y Trabajo, establece que corresponde a dicho Ministerio: **a)** los asuntos relativos al Poder Judicial, cuyas relaciones con el Poder Ejecutivo se efectuarán por conducto de esa Secretaría de Estado; **b)** las penitenciarias y reformatorios y todo lo relativo al régimen penal y correccional; **c)** el régimen del trabajo y las organizaciones sindicales, la legislación social y la justicia del trabajo; **d)** la promoción de la reforma de la legislación y la elaboración de proyectos de ley, en general; **e)** el régimen del Registro del Estado Civil de las personas.

Por otro lado, el Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP es un ente dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo y se rige por las disposiciones de la Ley N° 1.265/87 QUE MODIFICA LA LEY N° 253/91 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL”. Tiene su domicilio en la capital de la República y puede establecer unidades regionales y realizar actividades en todo el país.

La administración del SNPP se encuentra a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Justicia y Trabajo, quién ejerce el cargo por un periodo de cinco años no pudiendo dedicarse a otras actividades, salvo la docencia.

IX. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En fecha 18 de julio de 2007, a través de la nota CGR N° 4182, fue remitido el detalle de las observaciones, resultantes del Examen Especial, en virtud a la Resolución CGR N° 1629/06, que dispuso la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

Al respecto, la entidad auditada remitió el Descargo fuera del plazo establecido en la Res. CGR N° 2015/06, motivo por el cual no fue evaluado.

A continuación se expone el desarrollo del presente informe:

X. DESARROLLO

Para una mejor comprensión, el Informe se desarrolla en capítulos y correspondiente anexo.

CAPÍTULO I	CUENTAS PATRIMONIALES
CAPÍTULO II	ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL M.J.T.
CAPÍTULO III	ANÁLISIS DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL M.J.T.
CAPÍTULO IV	ANÁLISIS DE LAS REGISTRACIONES CONTABLES POR CUENTA
CAPÍTULO V	IMPLEMENTACIÓN DE FORMULARIOS CONTABLES
CAPÍTULO VI	RENDICIÓN DE CUENTAS
CAPÍTULO VII	ANÁLISIS DOCUMENTAL Y PATRIMONIAL SNPP
CAPÍTULO VIII	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**CAPÍTULO I****CUENTAS PATRIMONIALES****ANÁLISIS GLOBAL**

EL Ministerio de Justicia y Trabajo es una cartera ministerial, que cuenta a efectos del análisis de los Estados Contables y Patrimoniales, con la UAF – Dirección General de Administración y Finanzas (D.I.G.A.F.I.) y el C.F. – Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.), los cuales poseen estructuras administrativas y ordenadores de gastos independientes.

Asimismo, la institución auditada cuenta con los Programas: Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y Modernización del Estado, que también poseen diferentes estructuras administrativas.

A efectos de determinar la correspondencia de los saldos de apertura, de las cuentas del Activo Fijo, del Ejercicio Fiscal 2006, se ha analizado los saldos al cierre del Ejercicio Fiscal 2005, no observándose diferencia alguna.

Conforme al Balance General Consolidado, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, proveído por el Ministerio de Justicia y Trabajo, se exponen a continuación los saldos de las cuentas componentes del **Activo Permanente** y su incidencia con el **Total Activo**:

TOTAL ACTIVO	186.317.961.549	100%
TOTAL ACTIVO PERMANENTE = ACTIVO FIJO	179.667.019.137	96,43%

Código	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTAS ANALIZADAS	TOTAL CONSOLIDADO S/ BALANCE GENERAL
2.3.2.01.01	Edificaciones	21.675.745.975
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	8.913.641.239
2.3.2.01.04	Máquinas y Equipos de Oficina	3.424.349.810
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	12.142.242.101
2.3.2.01.06	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	404.587.879
2.3.2.01.08	Máquinas y Equipos Industriales	2.000.535.414
2.3.2.01.09	Equipos de Salud y Laboratorio	487.366.155
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Recreación	3.039.183.241
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación.	3.125.440.859
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	15.693.691.542
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	1.455.593.888
2.3.2.01.14	Herramientas Aparatos y Equipos Varios	2.745.422.804
2.3.2.01.15	Semovientes	1.868.240
2.3.2.01.17	Terrenos	2.232.570.548
2.3.2.01.18	Bibliotecas y Museos	1.352.942.855
2.3.2.01.21	Obras en Ejecución	62.394.867.475
2.3.2.01.22	Soporte Técnico y Actualización de Software	1.006.702.536
2.3.2.01.23	Programas y Sistemas de Computación	30.639.785
2.3.2.03.01	Construcciones de Obras para Uso Público	1.396.029.041
2.3.2.05.01	Estudios y Proyectos de Inversión	56.671.254.834
Sub TOTAL		200.194.676.221
(-) 2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-20.527.657.084
TOTAL ACTIVO FIJO AL 31/12/2006		179.667.019.137



El saldo contable de la cuenta Activo Permanente – Activo Fijo del M.J.T. al cierre del Ejercicio Fiscal 2006 es de **G. 179.667.019.137 (Guaraníes ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete millones diez y nueve mil cientos treinta y siete)** y representa el **96,43%** del **Total Activo**, que asciende a **G. 186.317.961.549 (Guaraníes ciento ochenta y seis mil trescientos diez y siete millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y nueve)**.

Analizados los datos de las cuentas del Balance General, se han detectado falencias que restan veracidad al Inventario General de Bienes, del Activo Fijo del Ministerio de Justicia y Trabajo, que serán detallados en este y en los siguientes capítulos.

Se deja constancia que el ente auditado, **no realizó la presentación del Inventario de Bienes de Uso**, en la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Hacienda, según el informe de la mencionada Dirección, por nota D.G.C.P. N° 464 del 31 de mayo de 2007.

MUESTRA SELECCIONADA DEL ACTIVO PERMANENTE

La muestra seleccionada por el Equipo Auditor abarca el 64,44% del total del Activo Permanente, correspondiente a la UAF-DIGAFI y al C.F.-S.N.P.P., a efectos de emitir un dictamen sobre la exposición de la mencionada cuenta, en los Estados Financieros del ente auditado, que se exponen a continuación:

Código	Denominación de la Cuenta	S.N.P.P	M.J.T.	Importe Neto Consolidado	% del Activo Perm.	Monto a ser Verificado	% a ser Verificado	% Muestra s/Activo Permanen.
		Importe Neto	Importe Neto					
2.3.2.01.01	Edificaciones	6.545.012.405	14.237.034.301	20.782.046.706	11,57	20.782.046.706	100%	11,57%
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	2.049.238.629	4.057.246.859	6.106.485.488	3,40	6.106.485.488	100%	3,40%
2.3.2.01.04	Maq. y Equipos de Oficina	398.108.775	885.246.404	1.283.355.179	0,71	641.677.590	50%	0,36%
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	2.997.828.631	6.911.204.398	9.909.033.029	5,52	4.954.516.515	50%	2,76%
2.3.2.01.06	Maq. y Equipos Agropecuarios	211.617.231	31.699.807	243.317.038	0,14	211.617.231	87%	0,11%
2.3.2.01.08	Maq. y Equipos Industriales	1.051.344.043	254.076.164	1.305.420.207	0,73	1.051.344.043	80,5%	0,58%
2.3.2.01.09	Equipos de Salud y Lab.	16.479.534	181.532.142	198.011.676	0,11	16.479.534	8,3%	0,01%
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Rec.	2.212.230.758	174.300.993	2.386.531.751	1,33	1.193.265.875	50%	0,66%
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación	154.227.195	1.424.584.142	1.578.811.337	0,88	154.227.195	19,7%	0,08%
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	3.140.871.900	5.199.322.999	8.340.194.899	4,64	4.170.097.450	50%	2,32%
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	750.099	633.772.500	634.522.599	0,35	750.099	0,11%	0,00%
2.3.2.01.14	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	1.640.873.093	188.865.100	1.829.738.193	1,02	548.921.458	30%	0,31%
2.3.2.01.15	Semovientes	0	1.868.240	1.868.240	0,00	1.868.240	100%	0%
2.3.2.01.17	Terrenos	0	2.232.570.548	2.232.570.548	1,24	2.232.570.548	100%	1,24%
2.3.2.01.18	Bibliotecas y Museos	24.260.975	1.328.681.880	1.352.942.855	0,75	1.352.942.855	100%	0,75%
2.3.2.01.21	Obras Civiles en Ejecución	1.436.404.540	60.958.462.936	62.394.867.476	34,73	42.670.924.055	70%	23,75%
2.3.2.01.22	Soporte Técnico y Act. Software	0	1.006.702.536	1.006.702.536	0,56	0	0%	0%
2.3.2.01.23	Programa y Sistema de Computación	9.430.988	3.884.518	13.315.506	0,01	9.430.988	70,8%	0,00%
2.3.2.03.01	Const. De Obras de Uso Público	0	1.396.029.041	1.396.029.041	0,78	1.396.029.041	100%	0,78%
2.3.2.05.01	Estudios y Proyectos de Inversión	83.000.000	56.588.254.834	56.671.254.834	31,54	28.294.127.417	50%	15,75%
T O T A L E S		21.971.678.796	157.695.340.342	179.667.019.138	100,00	115.789.322.328		64,44%

Se deja constancia, que por Cuestionario de Control Interno, la institución auditada manifestó que **no posee un registro actualizado y certero** que determine con exactitud la ubicación física real de los bienes patrimoniales, imposibilitando esta situación la realización, por parte del equipo auditor, de la verificación in situ del 60% de los bienes patrimoniales de la UAF-DIGAFI.



Así también, **no posee un registro consolidado**, de los bienes que se encuentran en otros Centros Financieros (S.N.P.P.) y Programas (Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral-SINAFOCAL y Modernización del Estado).

Motivo por el cual, el análisis de la situación Patrimonial y de los Estados Contables, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, como así también, la verificación in situ de los bienes, fueron realizados en forma separada, uno correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia y Trabajo y el otro correspondiente al Servicio Nacional de Promoción Profesional.

A continuación se expone el análisis Patrimonial y Contable de la siguiente UAF

"UAF – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - (DIGAFI)"

Conforme al Balance General proveído por la institución, el saldo contable de la cuenta Activo Permanente – Activo Fijo de la UAF-DIGAFI, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006 es de **G. 157.695.340.342 (Guaraníes ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco millones trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta y dos)** que representa el 96,70% del Total Activo de la misma UAF, que totaliza **G. 163.079.408.990 (Guaraníes ciento sesenta y tres mil setenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa)**.

Del análisis realizado por el equipo auditor, a los valores netos contables, de las cuentas que integran el Activo Fijo, de la DIGAFI, expuestos en el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, y los datos contenidos en el Formulario F.C. 7.1. "Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso" y F.C. 7.2. "Revalúo y Amortización de Activos Intangibles", se detectaron las siguientes observaciones:

A) DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE GENERAL CON LOS FORMULARIOS CONTABLES FC - 7.1. y 7.2. DE LAS CUENTAS ACTIVAS

Como resultado de la comparación de las cuentas del Activo de Uso Institucional, expuestas en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", del Ejercicio Fiscal 2006, se observan una diferencia total de **G. 9.824.653.470 (Guaraníes nueve mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta)**, que corresponde a la suma de las diferencias de las cuentas, que se exponen en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE GENERAL DIGAFI AL 31/12/2006			F.C. 7.1. Y 7.2.	DIFERENCIA S/AUDITORIA
		ACTIVO	DEPREC. ACUM. DEL EJERCICIO	VALOR NETO CONTABLE	VALOR NETO CONTABLE	
23201	ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL					
2320101	Edificaciones	14.869.646.567	-632.612.266	14.237.034.301	13.425.438.095	811.596.206
2320103	Equipos de Transporte	5.032.992.515	-975.745.656	4.057.246.859	3.787.128.932	270.117.927
2320104	Máquinas y Equipos de Oficina	2.761.472.210	-1.876.225.806	885.246.404	556.436.247	328.810.157
2320105	Equipos de Computación	7.414.667.537	-503.463.139	6.911.204.398	1.189.186.317	5.722.018.081
2320106	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	80.668.446	-48.968.639	31.699.807	31.517.755	182.052
2320108	Maquinarias y Equipos Industriales	721.772.798	-467.696.634	254.076.164	171.706.418	82.369.746
2320109	Equipos de Salud y Laboratorio	318.943.082	-137.410.940	181.532.142	77.092.174	104.439.968
2320110	Equipos de Enseñanza y Recreacionales	321.480.460	-147.179.467	174.300.993	69.211.193	105.089.800
2320111	Equipos de Comunicación	2.702.547.624	-1.277.963.482	1.424.584.142	1.078.798.169	345.785.973
2320112	Muebles y Enseres	10.562.110.387	-5.362.787.388	5.199.322.999	3.778.931.407	1.420.391.592
2320113	Equipos de Seguridad	1.452.142.232	-818.369.732	633.772.500	573.088.623	60.683.877
2320114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	304.028.938	-115.163.838	188.865.100	64.129.119	124.735.981
2320115	Semovientes	1.868.240	0	1.868.240	0	1.868.240
2320117	Terrenos	2.232.570.548	0	2.232.570.548	1.786.006.678	446.563.870
T O T A L E S :----->		50.124.444.514	-12.378.553.519	37.745.890.995	27.921.237.525	9.824.653.470



El equipo auditor ha solicitado a los responsables del área administrativa del ministerio, la aclaración documentada sobre las diferencias detectadas y en contestación al requerimiento, por nota N.D.P. N° 91/07 del 05/06/2007 informaron cuanto sigue: "...es importante destacar la labor que el Departamento de Patrimonio conjuntamente con el Departamento de Contabilidad, viene realizando de manera a unificar la información, debido principalmente a la **falta de antecedentes documentales** de los hechos económicos anteriores al año 2003 que permita con facilidad identificar las diferencias y tal vez los responsables de los mismos.....En ese orden de cosas se realizaron numerosos ajustes contables en base a los errores detectados, documentos hallados e inclusive algunas informaciones alternativas a través del SIAF.

La diferencia de G. 9.824.653.470 (Guaraníes nueve mil ochocientos veinte y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta) resulta de la comparación de los registros contables elaborados por el Departamento de Contabilidad y de los registros patrimoniales elaborados por el Departamento de Patrimonio como consecuencia principalmente de **omisión de los movimientos de bienes** ante el Ministerio de Hacienda, estas diferencias corresponde en su mayoría a adquisiciones realizadas antes del 2003.

Otro aspecto resaltante lo constituye la diferencia de G.811.596.206 en la cuenta edificaciones, importe este que corresponde al registro de apertura realizado en el año 1997 según obligación 9939 de fecha 14/11/1997 y de cuya composición **no se han encontrado antecedentes**, así también de la registración en el año 1999 según obligación N° 10227 de fecha 14/12/1999, de los traspasos de bienes a la SUAF 102000 Institutos Penales a la UAF 10000 Dirección de Administración y Finanzas por cuyo detalle se viene trabajando..."

Considerando la respuesta del ente auditado se deja en evidencia la **falta de documentación de los bienes adquiridos en ejercicio anteriores** y que los departamentos de Contabilidad y de Patrimonio no realizan el control y cruce en forma coordinada, en cuanto a la registración de los bienes y los cálculos de depreciación y revalúo, teniendo en cuenta que estos datos utilizados por ambos departamentos forman parte de la emisión de los Estados Contables y Financieros de la institución.

Asimismo, esta situación fue confirmada por el equipo auditor en la realización del Cuestionario de Control Interno, al Jefe del Departamento de Contabilidad, quién manifestó: "que los saldos de las cuentas del Activo de Uso Institucional expuestos en el Balance General al 31/12/2006 **no coinciden** con los valores expuestos en el Inventario General de Bienes por cuenta, según consta en Acta.

B) DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE GENERAL CON LOS FORMULARIOS CONTABLES FC - 7.1. y 7.2. DE LAS CUENTAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE LOS BIENES

De la comparación realizada a las cuentas Depreciaciones Acumuladas de los Bienes de Uso, expuestas en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", del Ejercicio Fiscal 2006, se observan una diferencia total de **G. 52.327.008 (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veinte y siete mil ocho)**, correspondiente a las diferencias de las Depreciaciones Acumuladas de Equipos de Computación y de Herramientas, Aparatos y Equipos Varios, conforme se expone en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEPRECIACIÓN S/ BALANCE	DEPRECIACION S/ F.C. 7.1.Y 7.2.	DIFERENCIA S/ AUDITORIA
2320601	DEPRECIACION ACUMULADA			
232060105	Deprec. Acum. de Equipos de Computación	503.463.139	459.705.489	43.757.650
232060114	Deprec. Acum. de Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	115.163.838	106.594.480	8.569.358
T O T A L E S :----->		618.626.977	566.299.969	52.327.008



Al respecto, el equipo auditor solicitó aclaración documentada por Memo N° 32, de las diferencias detectadas y en contestación a lo solicitado, la institución, por nota N.D.P. N° 91/07 informó cuanto sigue: "La diferencia **de G. 52.327.008** (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veinte y siete mil ocho) representa **el ajuste que debe registrar** el Departamento de Contabilidad por los bienes que ya cumplieron su vida útil, por lo tanto su valor neto contable pasa a ser igual a su valor de salvamento".

En la contestación emitida por la entidad auditada y evaluada por el equipo auditor, los responsables del área administrativa – financiera reconocen y dejan en evidencia la falta de coordinación en el manejo de los informes patrimoniales por parte de los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio, **ocasionando que los datos desvirtuados en la exposición de los saldos de las cuentas del Activo Fijo, en los Estados Contables, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006.**

CONCLUSIÓN DEL CAPITULO

A) Esta auditoría ha evidenciado que existe diferencia por un total de **G. 9.824.653.470** (Guaraníes nueve mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta), en los valores de las cuentas Patrimoniales, como resultado de la comparación de las cuentas del Activo de Uso Institucional, expuestas en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles.

Según, los responsables de la institución, la diferencia de los registros patrimoniales se debe principalmente a la **omisión de los movimientos de bienes** (registro) de las adquisiciones realizadas en ejercicios anteriores.

La diferencia señalada incluye el monto de **G. 811.596.206** (Guaraníes ochocientos once millones quinientos noventa y seis mil doscientos seis), correspondiente a la cuenta edificaciones, con saldos desde el año 1997, de cuya composición el ministerio no cuenta con sus antecedentes.

La situación señalada deja en evidencia la **falta de documentación de los bienes adquiridos en ejercicio anteriores** y que los departamentos de Contabilidad y de Patrimonio no realizan el control y cruce en forma coordinada, en cuanto a la registración de los bienes y los cálculos de depreciación y revalúo, distorsionando los datos de los Estados Contables y Financieros de la institución.

B) Diferencia por un total de **G. 52.327.008** (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veinte y siete mil ocho), en los importes de las cuentas Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Uso, expuestos en el Balance General, con relación a los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", del Ejercicio Fiscal 2006, según los responsables del ente la diferencia se debe a ajustes que deben registrarse.

Por tanto, existen errores de exposición en las cuentas patrimoniales del Activo de Uso Institucional de la UAF-DIGAFI, debido a que la entidad emite datos con valores diferentes según los informes expuestos en los Formularios FC 7.1. "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas", 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", en el Balance General y en el Inventario General del Ejercicio Fiscal 2006, desvirtuando los valores la consistencia y exposición en la mayoría de las Cuentas Patrimoniales.

Por todo lo expuesto, los responsables de la administración del Ministerio de Justicia y Trabajo UAF-DIGAFI, no han dado cumplimiento a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el Art. 56º, que expresa: inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación" y en el Art. 57º, en el inciso c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".



Además, el **Decreto Reglamentario Nº 8127/00** expresa, en el Art. 91º: "Las UAfS y SUAfS deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y **mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios**" y en el Art. 95º: "Los bienes afectados al uso de los Organismo y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución"

Asimismo, no han dado cumplimiento a lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos**", aprobado por el Decreto del P.E Nº 20.132/03, que expresa: en el **Capítulo 1**, punto **1.10**. "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades, deberán realizar el levantamiento de inventario de los bienes del ejercicio contable patrimonial correspondiente" y en el punto **1.11**. "Los movimientos de bienes de uso e intangible se remitirán mensualmente dentro de los quince días del mes siguiente, al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda...", en el **Capítulo 2** en sus puntos **2.5**. "Los Departamentos de Patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del estado.", **2.7**. "Las operaciones patrimoniales....., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables" y en el **2.13**. "El Departamento de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades del Estado, encargadas de incorporar los inventarios remitidos por las respectivas oficinas o unidades, procederán a recepcionar en formularios....., y realizarán la consolidación correspondiente"

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio deberá:

- ✓ Realizar las investigaciones pertinentes a fin de determinar los bienes que no se encuentran registrados en el Inventario, conforme a las diferencias detectadas.
- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Contabilidad para realizar los ajustes necesarios, a fin de conciliar los valores de las cuentas patrimoniales con el Balance General.
- ✓ Informar a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República sobre los ajustes realizados.
- ✓ Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso" a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por los movimientos de los bienes no comunicados.

El Departamento de Contabilidad deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Patrimonio para realizar los ajustes pertinentes, a fin de conciliar los valores de las cuentas activas con el Inventario General.
- ✓ Realizar los ajustes a la cuenta Depreciaciones Acumuladas por los bienes que ya cumplieron su vida útil, conforme a las diferencias observadas en la mencionada cuenta.

La Dirección de Auditoría Interna deberá:

- ✓ Verificar las diferencias observadas, entre los montos expuestos en los informes emitidos por los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio y comunicar el resultado a la instancia superior de la Institución.
- ✓ Realizar el seguimiento de las acciones tomadas por los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto.

**CAPÍTULO II****ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL M.J.T. (UAF-DIGAFI)****A.) CUENTA 26101 – EDIFICACIONES**

El movimiento de la cuenta Edificaciones, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.01	Saldo Anterior	14.524.736.966
	Asiento de corrección	(1.214.874.081)
	Revalúo del Ejercicio/2006	1.559.783.682
	Saldo al 31/12/2006	14.869.646.567
	Menos: Depreciación Acumulada del Ejercicio	(632.612.266)
	Valor Neto Contable al 31/12/2006	14.237.034.301

Del análisis efectuado a los datos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, el Registro Mayor y el Inventario General, del ejercicio fiscal 2006, de la mencionada cuenta se detectaron las siguientes observaciones.

A.1.) Corrección realizada sin documento de respaldo

Conforme al análisis realizado, al movimiento de esta cuenta, se solicitó por Memorando N° 32, a la institución auditada, copia autenticada de la documentación que justifica y autoriza la corrección por **G. 1.214.874.081 (Guaraníes un mil doscientos catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y uno)**, observada en el Registro Mayor, teniendo en cuenta el concepto descrito en el mismo: "..., reversión de obras en ejecución por haberse registrado indebidamente a inmueble..."

Por nota D.N.P. N° 91/07, el Jefe del Departamento de Patrimonio, informó cuanto sigue: "Las correcciones realizadas en la cuenta de edificaciones por valor de G. 1.214.874.081 (guaraníes un mil doscientos catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y uno) resulta de la depuración realizada por el Departamento de Patrimonio de los revalúos, que emite el Sistema de Revalúo y Depreciaciones que el Ministerio de Hacienda habilita cada año, y que una vez completado la carga de los bienes patrimoniales se detectaron errores, duplicaciones y omisiones en la misma, los cuales fueron subsanados".

Sin embargo, no fue remitida la documentación que justifica y autoriza la corrección realizada en la cuenta, por lo que a criterio del equipo auditor los ajustes no poseen respaldo documental y disminuyen el saldo de la Cuenta Edificaciones en G. 1.214.874.081 (Guaraníes un mil doscientos catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil ochenta y uno).

A.2.) Obras en Ejecución culminadas y no registradas en la cuenta Edificaciones

Del análisis realizado al Registro Mayor de la cuenta Obras Civiles en Ejecución se evidenció que varias obras de Penitenciarias culminaron en el ejercicio fiscal 2005 y 2006 y que los costos de las mismas no fueron trasladados a la cuenta Edificaciones, conforme lo establece el "Manual de Normas y Procedimientos de Bienes del Estado" aprobado por el Decreto N° 20132/03.

A continuación se detallan las obras culminadas, cuyos costos debieron ser trasladados a esta cuenta:

Descripción de la Obra	Costo Total G.	Constructora	Fecha de culminación
Adecuación comedor para pabellón dormitorio PB y adecuación comedor - Penitenciaría Tacumbú	212.781.441	Construcciones B M	04/02/2005
Bloques y Anexos e Instalaciones Complementarias de los pabellones G y H. Penitenciaría Ind. La Esperanza	5.577.175.071	Constructora Alfa y Omega	20/05/2005



Descripción de la Obra	Costo Total G.	Constructora	Fecha de culminación
Fiscalización de la obra Bloques y Anexos de los pabellones G y H	97.020.000	Ing. Rodrigo Alberto Labbé	20/05/2005
Penitenciaria de Cnel. Oviedo	(*) 9.151.323.688	Chávez y Díaz Asociados	30/03/2006
TOTAL G.	15.038.300.200		

(*) Se aclara que el costo total fue obtenido del informe realizado por el equipo auditor, en cumplimiento a la Resolución CGR N° 854/06 que dispuso el examen especial a la Obra de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo del MJT.

Por lo expuesto precedentemente, se evidencia que la cuenta Edificaciones debió ser incrementada en **G. 15.038.300.200** (Guaraníes quince mil treinta y ocho millones trescientos mil doscientos), al cierre del ejercicio fiscal 2006.

A.3.) Edificaciones no registradas en los Estados Contables ni Patrimoniales

Realizando el análisis de los datos expuestos en el Balance General y en el Inventario, al cierre del ejercicio fiscal 2006, se observa que en esta cuenta sólo esta registrada la construcción de la Penitenciaría Industrial la Esperanza y no se encuentran registradas ni avaluadas los siguientes locales: la sede Central del MJT, el Registro Civil Central (edificio antiguo), la Penitenciaría de Tacumbú, Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor, Penitenciaría de Pedro Juan Caballero, Penitenciaría de Concepción, Penitenciaría de Itapúa, y Centro Educativo Itagúa, según el listado de inmuebles proporcionado por el Departamento de Patrimonio del ente auditado.

Conforme a los datos proporcionados al equipo auditor, por la Municipalidad de Asunción, se obtuvo los valores fiscales de los siguientes edificios:

DEPENDENCIA	DIRECCION	VALOR EDIF. S/MUNICIPALIDAD
Sede Central del MJT	E.E.U.U. y Rodríguez de Francia-Asunción	460.917.500
Edificio del Registro Civil	E.E.U.U. y Rodríguez de Francia-Asunción	463.221.700
Correccional de Mujeres – Casa del Buen Pastor	Avda. Macal. López y Choferes del Chaco	315.044.900
	TOTAL G.	1.239.184.100

Por todo lo expuesto precedentemente, se evidencia que el saldo contable de la cuenta "Edificaciones" al cierre del ejercicio fiscal 2006 **no se encuentra razonablemente expuesto y no refleja la realidad patrimonial de la institución, debido a la omisión de G 1.239.184.100** (Guaraníes un mil doscientos treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil cien).

B.) CUENTA 26102 – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

El movimiento de la cuenta Obras de Infraestructura, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.02	Saldo Anterior	8.727.976
	Asiento de corrección	(8.727.976)
	Saldo al 31/12/2006	0

Conforme al análisis realizado, al movimiento de esta cuenta, se solicitó por Memorando N° 32, a la institución auditada, copia autenticada de la documentación que justifica y autoriza la corrección observada en el Registro Mayor, teniendo en cuenta el concepto descrito en el mismo: "corrección de Activos s/planilla de Patrimonio por las registraciones de revalúo de algunos activos que Patrimonio no tiene registrado y de manera a igualar los montos, por no tener consistencias estas registraciones".

Por nota D.N.P. N° 91/07, el Jefe del Departamento de Patrimonio, informó que el ajuste de **G. 8.727.976** (Guaraníes ocho millones setecientos veintisiete mil novecientos setenta y seis) corresponde a un registro de revalúo de Obras en Ejecución realizado en los años 2001 y 2002 y el mismo resulta de la depuración de los revalúos, realizada por el Departamento de Patrimonio.



Sin embargo, **no fue remitida la documentación que justifica y autoriza la corrección realizada** en la cuenta Obras de Infraestructura, que dejó al cierre del ejercicio fiscal 2006 con saldo **ceró**, por lo que se determina que el hecho observado no cuenta con documento respaldatorio, restando veracidad al saldo de la cuenta Obras de Infraestructura, expuesto en los informes financieros, del ejercicio auditado.

C.) CUENTA 26201 - TERRENOS

El movimiento de la cuenta Terrenos, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.17	Saldo Anterior	1.685.832.852
	Asiento de corrección	348.574.793
	Revalúo del Ejercicio/2006	198.162.903
	Saldo al 31/12/2006	2.232.570.548

Del análisis efectuado a los datos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, el Registro Mayor, el Inventario General y el listado de inmuebles proveído por la institución, correspondientes al ejercicio fiscal 2006, de la mencionada cuenta, se detectaron las siguientes observaciones.

C.1.) Corrección realizada sin documento de respaldo

Conforme al análisis realizado, al movimiento de esta cuenta, se solicitó por Memorando N° 32, a la institución auditada, copia autenticada de la documentación que justifica y autoriza la corrección por **G. 348.574.793** (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres), observada en el Registro Mayor, teniendo en cuenta el concepto descrito en el mismo: *"....,registro del revalúo del terreno por haberse omitido en el 2005...."*

Por nota D.N.P. N° 91/07, el Jefe del Departamento de Patrimonio, informó cuanto sigue: *"El ajuste de Gs. 348.574.793 (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres) corresponde a un mal cálculo de revalúo el coeficiente de revalúo y produjo un monto menor al correcto"*.

Sin embargo, no fue remitida la documentación que justifica y autoriza la corrección realizada en la cuenta.

C.2.) Terrenos omitidos en los Estados Contables y Patrimoniales

El Departamento de Patrimonio del ente auditado, proporcionó al equipo auditor, un listado en donde se detallan varios inmuebles del MJT, **no incluyendo los pertenecientes al S.N.P.P.**

Además, el equipo auditor, solicitó a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la Planilla de Certificación de los inmuebles de propiedad del MJT y cotejado este documento con el listado de inmuebles proveído por la institución y el inventario Institucional, se determinó que:

- Sólo **2 (dos)** terrenos están registrados por un valor total de **G. 1.786.006.678** (Guaraníes un mil setecientos ochenta y seis millones seis mil seiscientos setenta y ocho), correspondientes a los terrenos en los cuales se encuentran la Sede del Registro Civil de Paraguari y la Nueva Sede del Registro Civil de Asunción.
- **Omisión de 43 terrenos que no se encuentran valuados ni incluidos en el Inventario y en los Estados Contables, al cierre del ejercicio fiscal 2006, los cuales se detallan a continuación:**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

Nº	Dpto.	Distrito o Barrio	LUGAR / Dirección	Cta. Cte. Ctral. o Nº de Padrón	DEPENDENCIA OCUPANTE	Valor Fiscal G.
1	Central	Recoleta	Mcal. López y Chof. del Chaco	Cta.Cte.C Nº 14-0005-01	Correc. de Mujeres-Casa del Buen Pastor	(*) 705.854.800
2	Central	La Encarnación	Asunción	Padrón Nº 17.933	Penitenciaria Nacional de Tacumbú	Sin datos
3	Central	Itauguá	Itauguá	Padrón Nº 101	Registro Civil – Itauguá	Sin datos
4	Itapúa	Jesús y Trinidad	Colonia Mayntzhusen	Cta.Cte.C. Nº 23-172-18	Registro Civil - Jesús - Trinidad	Sin datos
5	Cordillera	Emboscada	Mínas	Padrón Nº 1.826	Penitenciaria de Emboscada	Sin datos
6	Central	La Encarnación	Asunción	Padrón Nº 16.133	Penitenciaria Nacional de Tacumbú	Sin datos
7	Ñeembucu	Humaitá	Humaitá	Padrón Nº 287	Registro Civil – Humaitá	Sin datos
8	Cordillera	Caacupé	Caacupé	Padrón Nº 1.351	Registro Civil – Caacupé	Sin datos
9	Central	La Catedral	Calle Simón Bolívar y Yegros	Cta.Cte.C Nº 11-124-01	Local utiliz. por la Conf. Pya. de Trabaj.	Sin datos
10	Central	San Roque		Cta.Cte.C Nº 12-018-27	Trasferido al Circulo Militar.	Sin datos
11	Central	San Roque	E.E.U.U. y R. De Francia - Asun.	Ctra.Cte.C Nº 12-203-09	Sede central del M.J.T.	(*) 70.246.200
12	Central	Areguá	Areguá	Padrón Nº 6	Registro Civil – Areguá	Sin datos
13	San Pedro	25 de Diciembre	25 de Diciembre	Padrón Nº 1.265	Registro Civil - 25 de Diciembre	Sin datos
14	Itapúa	Alto Verá	Localidad de Caronay	Padrón Nº 482	Registro Civil - Alto Verá	Sin datos
15	Cordillera	San José	Mbocayaty del Yhaguy	Padrón Nº 888	Registro Civil - Mbocayaty del Yhaguy	Sin datos
16	Alto Paraná	StaRosa del Monday	Santa Rosa del Monday	Padrón Nº 368	Registro Civil - Sta. Rosa del Monday	Sin datos
17	Cordillera	San José Obrero	Colonia San José Obrero	Padrón Nº 4.322	Registro Civil - San José Obrero	Sin datos
18	Central	Lambaré	Lambaré	Cta. Cte. Nº 13-1307-36	Registro Civil – Lambaré	Sin datos
19	Cordillera	Tobatí	Colonia Santa Rosa	Padrón Nº 2.181	Registro Civil – Tobatí	Sin datos
20	Itapúa	Domingo Robledo	Colonia Repatriados del Sur	Padrón Nº 2.453	Registro Civil - Domingo Robledo	Sin datos
21	San Pedro	Choré	Colonia Yepopyhy	Padrón Nº 2.458	Registro Civil – Choré	Sin datos
22	San Pedro	25 de Diciembre	Colonia Navidad	Padrón Nº 1.562	Registro Civil - Colonia Navidad	Sin datos
23	Itapúa	Natalio	Colonia Triunfo	Padrón Nº 4.223		Sin datos
24	Caaguazú	Caaguazú	Yaguá Cai	Padrón Nº 113		Sin datos
25	Central	Itauguá			Centro Educativo Itaugua	Sin datos
26	Alto Paraná	Ciudad del Este		Finca Nº 7063	Penitenciaria Juana Maria de Lara.	Sin datos
27	Cordillera	Atyra		Cta.Cte.C Nº 19-045-07		Sin datos
28	Concepción	Loreto	Colonia Gral. Díaz	Padrón Nº 576	Proy. Penit. Reg. de Concepción s/reg.	Sin datos
29	Itapúa	Encarnación	Chaipé	Padrón Nº 3.351	Proy. Penit. Reg. de Itaúa s/reg. de Dpto.	Sin datos
30	Pdte. Hayes	Villa Hayes	Villa Hayes	Padrón Nº 1.513	Proy. Penit. Reg. de Villa Hayes s/reg. D.	Sin datos
31	Pdte. Hayes	Villa Hayes	Gral. Díaz	Finca Nº 4.342	Penitenciaria Regional de General Diaz	Sin datos
32	Central	San Roque		Cta.Cte.C.Nº 012-0204-042	Edificio del Registro Civil	(*) 58.538.500
33	Misiones	San Patricio		Lote 72 manzana 19	Prop.M.S.Patricio adq. por MJT p/J.Paz	(*) 1.608.540
34	Alto Paraná	Hernandarias	San Alberto	Lote 18 manzana 53	Prop.M.Hernandarias adj.al MJT p/J.Paz	Sin datos
35	San Pedro	Colonia Antequera	Lote agrícola Nº 1- ManzanaVIII		Nueva Penitenciaria de San Pedro	Sin datos
36	Caaguazú	Cnel. Oviedo	Colonia Blas Garay	Fincas Nº 6608, 3415, 873	Penitenciaria Regional de Cnel. Oviedo	Sin datos
37	Central	Recoleta	Asunción	Cta. Cte. Ctral. 14-00-502		Sin datos
38	Central	La Encarnación	Asunción	Cta. Cte. Ctral. 10-394-10		Sin datos
39	Guairá	Villarrica	Villarrica	Cta. Cte. Ctral 20-133-02		(*) 15.044.300
40	Guairá	Villarrica	Villarrica	Cta. Cte. Ctral. 20-133-03		(*) 32.170.500
41	Central	San Roque	Asunción	Cta. Cte. Ctral. 12-003-09		Sin datos
42	Ñeembucu	Desmochado	Desmochado	Padrón Nº 245		Sin datos
43	Amambay	Pedro J. Caballero	Pedro Juan Caballero	Padrón Nº 5069		(*) 1.020.071.198 1.903.534.038

(*) Valor Fiscal obtenido de la Municipalidad de cada ciudad en donde está ubicado el terreno

Los terrenos no valorizados, se deben a la carencia de datos

Ante el requerimiento del equipo auditor, de los valores correspondientes a los inmuebles que figuran en el listado proveído por la institución, el Jefe del Dpto. de Patrimonio informó por nota N.D.P. Nº 68/07, que el valor contable actual, según Balance, de los Inmuebles (terrenos) arroja un saldo de Gs. 2.232.570.548, de los cuales Gs. 1.786.006.678 representa 2 terrenos. La diferencia de Gs. 446.563.870 corresponde a registraciones contables realizadas por el Programa de Modernización de Estado, el cual no se realizó Movimiento de Bienes.



Asimismo, informaron que *tienen inscriptos en el Ministerio de Hacienda 30 terrenos, de los cuales ninguno tiene F.C. N° 4 – Movimiento de Bienes, no están revaluados hasta la fecha por lo tanto contablemente no están actualizados.*

Por nota N.D.P. 95/07 del 07/06/2007, el ente auditado, informó *que actualmente se encuentran en proceso de averiguación sobre la situación de los siete inmuebles que no figuran en su listado, sin embargo, se encuentra inscriptos en la certificación del Ministerio de Hacienda.*

Para determinar el dominio o no de los inmuebles incluidos en el listado, esta auditoría verificó las fotocopias de los títulos y/o documentos que respaldan la propiedad del MJT sobre los mismos, debido a que la institución no cuenta con los originales.

De la verificación realizada, se constató que 24 (veinticuatro) inmuebles, poseen título a nombre del MJT.

Por todo lo expuesto precedentemente, se evidencia que el saldo contable de la cuenta "Terrenos" al cierre del ejercicio fiscal 2006, no se encuentra razonablemente expuesto y no refleja la realidad patrimonial de la institución.

D.) CUENTA 26301 – OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN

El movimiento de la cuenta Obras Civiles en Ejecución, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.21	Saldo Anterior	51.562.399.851
	Movimiento del Ejercicio/2006	8.392.343.064
	<i>Asiento Corrección</i>	<i>1.003.720.021</i>
	Saldo al 31/12/2006	60.958.462.936

Del análisis realizado a esta cuenta, se detecta las siguientes observaciones:

D.1.) Diferencia en el movimiento de los informes contables, con los documentos de respaldo

Cotejado, el movimiento correspondiente al Ejercicio 2006, de esta cuenta, con los documentos que respaldan la operación, se detectó una diferencia de **G. 1.003.720.021** (Guaraníes un mil tres millones setecientos veinte mil veinte y uno), correspondiente a una corrección por reversión de Obras en Ejecución, por haberse registrado indebidamente a la cuenta Inmueble, según obligación N° 5509 del 30/05/06.

Ante el requerimiento del equipo auditor, de los documentos que respaldan y autorizan la corrección, la institución informó, por nota N.D.P.N° 91/07, lo siguiente: *"El importe de Gs. 1.003.720.021 (Guaraníes un mil tres millones setecientos veinte mil veintiuno) corresponde a la corrección de la cuenta Obras en Ejecución, que indebidamente se convirtió en Edificaciones en el 2003, según obligación 11944, considerando que el mencionado valor no identifica a que construcciones corresponden y el cual fue registrado en el año 1997, según asiento de reapertura N° 9939".*

Sin embargo, **no remitió la documentación que respalda y autoriza la operación realizada**, por lo que el equipo auditor constata que las correcciones, que **distorsionan el saldo contable de la Cuenta**, fueron realizadas **sin respaldo, lo cual no se adecua** a los procedimientos establecidos en **las normas contables y disposiciones legales administrativas**.

D.2.) Construcción finalizada en el primer semestre del ejercicio fiscal 2006

Esta auditoría, al solicitar por Memorando N° 33, informe de las fechas de culminación de las obras en ejecución y la remisión de las Actas de Recepción Definitiva de las obras culminadas, ha detectado que la construcción de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo, cuyo costo se encuentra registrado en la cuenta Obras Civiles en Ejecución, fue culminada el 30 de marzo de



2006, conforme a la nota del Director Nacional de Obras Penitenciarias del M.J.T y el Acta de Recepción Definitiva de la misma fecha.

Teniendo en cuenta el informe del ente auditado, se evidencia que el costo total de la obra que asciende a **G. 9.151.323.688** (Guaraníes nueve mil ciento cincuenta y un millones trescientos veinte y tres mil seiscientos ochenta y ocho), según informe de la auditoría realizada a la Obra de la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo, dispuesto por Resolución CGR N° 854/06, se mantuvo en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución", distorsionando de este modo su saldo al cierre del ejercicio fiscal 2006, por no trasladar dicho monto a la Cuenta Edificaciones.

D.3.) Construcciones finalizadas en el ejercicio fiscal 2005

Esta auditoría realizó el análisis del Registro Mayor de la cuenta Obras Civiles en Ejecución, de ejercicios anteriores al auditado, detectándose que en la misma permanecen registrados los costos de obras realizadas en penitenciarias y que ya culminaron en el ejercicio fiscal 2005, conforme lo informara la institución, por Cuestionario de Control Interno y los Certificados de Obras proveídos a esta auditoría. A continuación se detalla los costos totales de las obras ya culminadas y que dichos valores debieron ser trasladados a la cuenta Edificaciones:

Descripción de la Obra	Costo Total G.	Constructora	Fecha de culminación
Adecuación comedor para pabellón dormitorio PB y adecuación comedor - Penitenciaría Tacumbu	212.781.441	Construcciones B M	04/02/2005
Bloques y Anexos e Instalaciones Complementarias de los pabellones G y H. Penitenciaría Ind. La Esperanza	5.577.175.071	Constructora Alfa y Omega	20/05/2005
TOTAL G.	5.789.956.512		

Por Cuestionario de Control Interno, el equipo auditor, consultó a la institución si las construcciones que se encuentran registradas en la Cuenta "Obras en Ejecución", ¿cuando culminan son registradas posteriormente en la cuenta "Edificaciones"?, lo cual contestaron que "En las construcciones actuales se está procediendo de esa manera".

Por lo expuesto precedentemente, se evidencia que el costo total de las obras ya culminadas, que asciende a **G. 5.789.956.512** (Guaraníes cinco mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos doce), conforme los valores expuestos en los Certificados Básicos de cada obra y al Registro Mayor, se mantuvo en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución", distorsionando de este modo su saldo, al cierre del ejercicio fiscal 2006, por no trasladar dicho monto a la cuenta Edificaciones.

D.4.) Obras en ejecución registradas indebidamente

Del análisis efectuado a los registros del Mayor, se detectó que en el ejercicio fiscal 2005 fueron registrados pagos por **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), en la cuenta contable "Construcciones de Obra de Uso Público", **debiendo registrarse en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución"** de Uso Institucional, por ser anticipos para las construcciones de las Sedes del Registro Civil de las ciudades de Paraguari y de Asunción.

Por Memorando N° 33, el equipo auditor, solicitó a la institución un informe documentado, del motivo por el cual fue registrado en la cuenta "Construcciones de Obra de Uso Público", en el Ejercicio Fiscal 2005, los pagos por el total mencionado anteriormente, el cual, la institución contestó, por Memorando N° 36/07, en donde informa textualmente: "... Podemos decir que efectivamente se trata de un error involuntario en la imputación de la Cuenta del Activo, el cual se corrige con el asiento contable O-5880 del 05/06/2007, cuyo registro se adjunta a la presente, con lo cual se subsana el inconveniente mencionado.



Con el asiento de obligación N° 5880 de fecha 05/06/2007, **incrementa el saldo** de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" por **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno). Por todo lo expuesto precedentemente, se evidencia que **el saldo contable** de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" **al cierre del ejercicio fiscal 2006 no se encuentra razonablemente expuesto y no refleja la realidad** patrimonial de la institución.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Del análisis de las cuentas expuestas en el presente capítulo, el equipo auditor expone el detalle de las falencias detectadas:

- ✓ Ajustes realizados por un total de **G. 2.575.896.871** (Guaraníes dos mil quinientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno), correspondiente a la suma de los movimientos del debe y el haber, de las distintas cuentas que componen el Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios:

N° DE CTA.	N° DE OBLIG.	FECHA DE OBLIGACION	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO DE LOS AJUSTES	
				DEBE	HABER
26101	5509	30/05/2006	EDIFICACIONES	0	1.214.874.081
26102	5509	30/05/2006	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0	8.727.976
26201	5509	30/05/2006	TERRENOS	348.574.793	0
26301	5509	30/05/2006	OBRAS CIVILES EN EJECUCION	1.003.720.021	0
			Sub Total	1.352.294.814	1.223.602.057
			Total General (Debe + Haber)		2.575.896.871

- ✓ La cuenta Edificaciones **debió ser incrementada** en **G. 15.038.300.200** (Guaraníes quince mil treinta y ocho millones trescientos mil doscientos), por el traspaso de los costos de algunas obras en ejecución culminadas en el ejercicio fiscal 2005 y 2006.
- ✓ **Edificaciones antiguas que no se encuentran valuadas ni incluidas en los Estados Contables y Patrimoniales de la institución**, como ser: la sede Central del MJT, el Registro Civil Central (edificio antiguo), la Penitenciaría de Tacumbú, Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor, Penitenciaría de Pedro Juan Caballero, Penitenciaría de Concepción, Penitenciaría de Itapúa, y Centro Educativo Itagúa.
- ✓ **43** (cuarenta y tres) terrenos que no se encuentran valuados ni incluidos en el Inventario y en los Estados Contables, al cierre del ejercicio fiscal 2006. El valor de **7** (siete) inmuebles **omitidos** en los registros contables asciende a **G. 1.903.534.038** (Guaraníes un mil novecientos tres millones quinientos treinta y cuatro mil treinta y ocho) y de los **36** (treinta y seis) restantes no se tienen datos, debido a la falta de informes de los municipios.
- ✓ El saldo de la cuenta Obras Civiles en Ejecución **debió ser disminuida** en **G. 14.941.280.200** (Guaraníes catorce mil novecientos cuarenta y un millones doscientos ochenta mil doscientos), por el descargo a la cuenta Edificaciones, de los costos de **algunas obras culminadas en el ejercicio fiscal 2005 y otras en el 2006**.
- ✓ El saldo de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" **debió ser incrementa** en **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), por el registro indebido en la cuenta "Construcciones de Obra de Uso Público", al cierre del ejercicio fiscal 2006.

Por todo lo expuesto precedentemente, los responsables de la institución auditada, han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

La **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" que en su Art. 56° - Contabilidad institucional, establece, en el **inciso a)** *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable* y en el **inciso d)** *mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*



Como así también, al Art. 84º del **Decreto N° 8127/00**, reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que establece: "Registro de Bienes Patrimoniales.- Los bienes muebles" e inmuebles adquiridos con recursos provenientes del crédito público o los recibidos en donación, deben registrarse en el Sistema de Contabilidad Pública".

Asimismo, han incumplido con lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por el Decreto del PE N° 20132/03, en el **Capítulo 1**, punto **1.5**: "los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos como propiedad en su inventario" ; en el **Capítulo 2** en sus puntos **2.2**: "si se tratara de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizarlos e informar en los formularios establecidos"; **2.3**: "En el caso de inmuebles que deben ingresar por alta, se valuarán por el Organismo Oficial, o por cualquier organismo o entidad autorizada que cuente con oficinas técnicas especializadas en la materia. Hasta tanto se obtenga, se deberá utilizar el valor fiscal para la registración. Finalizadas las gestiones documentarias, se efectuarán los ajustes en los registros correspondientes" y **2.5**: "los departamentos de patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del estado." y en el **Capítulo 11**, punto **11.7**: Obras en Ejecución: "Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registradas durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidos todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura)".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Ministerio de Justicia y Trabajo deberán:

- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas en la conclusión de las cuentas expuestas precedentemente.

El Departamento de Patrimonio de la institución deberá:

- ✓ Realizar los trámites pertinentes para la valuación y registración de los inmuebles pertenecientes a la institución que no se encuentran incluidos en los Estados Contables y Patrimoniales al cierre del ejercicio fiscal 2006.
- ✓ Comunicar al Departamento de Contabilidad del MJT los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas a los inmuebles, con el fin de conciliar los saldos contables con los registros patrimoniales.
- ✓ Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso", a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, por los inmuebles incorporados.

El Departamento de Contabilidad de la institución deberá:

- ✓ Regularizar los registros contables y respaldar documentadamente las correcciones que realizan en las cuentas que componen el Activo Fijo.
- ✓ Realizar el descargo de la cuenta Obras Civiles en Ejecución por las obras que ya culminaron.
- ✓ Registrar contablemente los inmuebles a incorporarse de acuerdo al informe del Departamento de Patrimonio.



CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL M.J.T.

A.) CUENTA 26103 – EQUIPOS DE TRANSPORTE

El movimiento de la cuenta Equipos de Transporte, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.03	Saldo Anterior	3.777.452.288
	Movimiento del ejercicio 2006	848.295.200
	Revalúo del Ejercicio/2006	407.245.027
	Saldo al 31/12/2006	5.032.992.515

Del análisis efectuado a los datos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, el Registro Mayor, el Inventario General y el listado de vehículos proveído por la institución, correspondientes al ejercicio fiscal 2006, de la mencionada cuenta, se detectaron las siguientes observaciones.

A.1.) Registración omitida

Del análisis del Registro Mayor y de los documentos que respaldan el movimiento de esta cuenta, correspondiente al Ejercicio 2006, se detectó, que el pago por la reparación mayor de un vehículo de la institución, según factura N° 367 del Taller DM por **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil), fue omitida su registración en la cuenta "Equipos de Transporte" y registrado indebidamente en la cuenta "Muebles y Enseres", según obligación N° 12.034 del 28/09/2006.

El equipo auditor, solicitó al ente auditado, por Memorando N° 33, informar el motivo por el cual se realizó esta registración indebida. En contestación al requerimiento, informaron por Memorando N° 36/07, cuanto sigue: *se trata efectivamente de un error involuntario en la imputación de la Cuenta del Activo.*

La registración realizada, disminuye el saldo de la cuenta "Equipos de Transporte" en **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil) al cierre del ejercicio fiscal 2006.

A.2.) Reparaciones mayores no afectadas al valor de los vehículos reparados

Conforme al análisis realizado, a los datos expuestos en el Inventario General, sobre los equipos de transporte, se evidenció que en el mismo figuran reparaciones mayores que no se encuentran afectados a ningún vehículo, por un valor total de **G. 336.543.618** (Guaraníes trescientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos diez y ocho), imposibilitando el aumento de los años de vida útil, del vehículo reparado.

A.3.) Vehículos que no figuran en el Inventario General

La institución ha presentado al equipo auditor la Planilla de Transporte, en donde figuran **97** (noventa y siete) vehículos, de los cuales **65** (sesenta y cinco) vehículos figuran en el Inventario General al 31 de diciembre de 2006 por un valor total de **G. 3.450.254.055** (Guaraníes tres mil cuatrocientos cincuenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco)-

La diferencia de **32** (treinta y dos) vehículos se encuentran **omitidos** en los registros contables y patrimoniales; los mismos no cuentan con sus respectivos valores.



Posteriormente, el equipo auditor, realizó la comparación entre los vehículos registrados en el inventario de la institución auditada, con diferentes documentaciones como ser: Planillas de Certificación de Vehículos inscriptos como propiedad del Ministerio de Justicia y Trabajo en el Ministerio de Hacienda, Informe de la DINATLAN y Listado de vehículos entregado por la institución auditada, resultando las siguientes diferencias:

Vehículos omitidos en el Inventario (+)	108 unidades
Vehículos registrados en el Inventario (+)	<u>65 unidades</u>
Total s/MH-DINATLAN-Listado MJT(=)	173 unidades

Esta situación se debe a que, según el informe del Jefe del Dpto. de Patrimonio de la institución auditada, por nota N.D.P. N° 75/07, en el año 1999, por Resolución MJT N° 5 del 07/01/1999 dispuso lo siguiente: "Por la cual se centralizan las operaciones administrativas y financieras de las unidades dependientes del Ministerio de Justicia y Trabajo, fueron transferidos por valor de G. 213.898.917 (Guaraníes doscientos trece millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos diez y siete) de la cuenta contable Equipos de Transporte, del Centro Financiero – Dirección Gral. de Institutos Penales a la cuenta de la UAF – Dirección Gral. de Administración y Finanzas. El registro de los vehículos se realizó en los estados contables, sin embargo, no fue incorporado al Inventario General de la UAF-DIGAFI, motivo por el cual, el Dpto. de Patrimonio no cuenta con los datos exactos y la situación de los vehículos que fueron transferidos a la Administración Central contablemente".

A.4.) Vehículos no verificados

El equipo auditor realizó la verificación "in situ" de los vehículos que conforman el parque automotor del ente auditado, según el siguiente detalle:

Total del Parque Automotor, según auditoría en base a los siguientes informes: MH-DINATLAN-Listado MJT	173 unidades
Menos las unidades verificadas (-)	64 unidades
Menos las unidades afectadas a las regionales(-)	2 unidades
Resultan Faltantes (=)	107 unidades

Además, de los cuales **64** (sesenta y cuatro) vehículos verificados, **2** (dos) vehículos, no fueron verificados por encontrarse afectados a las regionales y **107** (ciento siete) vehículos **no fueron verificados, debido a que los mismos no fueron puestos a disposición** del equipo auditor.

Al respecto, por Memorando N° 21, esta auditoría solicitó informe sobre la situación actual de los 32 vehículos que no fueron verificados por el equipo auditor y que figuran en el **Listado de Transporte** proveído por la institución.

Por nota N.D.P.N° 75/07, la institución informó que de los **32** (treinta y dos) vehículos no verificados, 6 (seis) vehículos se encuentran **en desuso** y 25 (veinte y cinco) vehículos **no fueron ubicados hasta la fecha**.

La institución **desconoce el paradero de 32** (treinta y dos) vehículos que figuran en listado de transporte y de **75** (setenta y cinco) unidades que ni siquiera se encuentran incluidos en el listado; por lo expuesto precedentemente, esta auditoría considera como **faltantes 107 (ciento siete) unidades de transportes**.

Del total faltante, solo **13** (trece) vehículos se encuentran registrados en el Inventario General, por un valor de **G. 50.718.382 (Guaraníes cincuenta millones setecientos diez y ocho mil trescientos ochenta y dos)**. Los otros **94** (noventa y cuatro) restantes, no fueron cuantificados, por carecer de datos valuados.

A continuación se detallan los vehículos faltantes que figuran en el inventario:



N° Ord	TIPO	MARCA	MODELO/AÑO/COLOR	CHASIS	MOTOR	Valor s/ Inventario
1	Moto	Hero Puch	Estándar	CB211123	EB211055	254.563
2	Moto	Hero Puch	Estándar	CB244547	EB243500	254.563
3	Moto	Hero Puch	Estándar	CB242152	EB241633	254.563
4	Camioneta	Ford	F1000 - 1989 - Negro	9BFEXXL39JDB93011	188 861	422.788
5	Camioneta	Nissan	Pickup - 1991	UAL720M-E94492	SD23-273663	1.375.298
6	Camioneta	Nissan	Pickup - 1991	UAL-720M-F02457	SD23-273050	1.375.298
7	Automóvil	Daewoo	Racer GSI - 1992 -Gris	512128	221950	1.977.956
8	Furgón	Kia	Besta - 1994 - Blanco	KNHPT7362RS200420	VN-076632	4.944.891
9	Camioneta	Mitsubishi	L200 4x2 - 1997 - Gris	JMYJNK140VP-001116	4D56-HM3741	5.435.647
10	Ambulancia	Kia	Besta - 1997 - Blanco	KNHPT7362V6220266	VN-143476	6.259.691
11	Furgón	Renault	Trafic TA 13 -1998-Blanco	8A1TA13ZZVS013089	AB10078	9.387.708
12	Furgón	Renault	Trafic TA 13 -1998-Blanco	8A1TA13ZZVS013086	AB09923	9.387.708
13	Furgón	Renault	Trafic TA 13 -1998-Blanco	8A1TA13ZZVS013068	AB10242	9.387.708
Valor total de 13 vehículos G.						50.718.382

A.5.) Vehículos Desmantelados

De la verificación "in situ" de los vehículos que conforman el parque automotor, del ente auditado, se evidenció que de los **64** (sesenta y cuatro) vehículos verificados, **25 (veinticinco)** vehículos se encuentran en estado inservible, los cuales incrementan el saldo de la cuenta, en forma indebida.

A continuación se explica la situación y ubicación de los 25 (veinticinco) vehículos:

- **3 (tres)** vehículos se encuentran en talleres, desarmados y parados hace varios meses.
- **6 (seis)** vehículos se encuentran en el estacionamiento del MJT, desarmados, en muy mal estado.
- **2 (dos)** vehículos se encuentran en el predio de la Casa del Buen Pastor en total estado de abandono.
- **3 (tres)** vehículos se encuentran en la Penitenciaría de Tacumbú, desarmados y en muy mal estado.
- **11 (once)** vehículos se encuentran en el patio de la Penitenciaría Industrial la Esperanza, sus partes han sido totalmente desmantelados, sólo cuentan con la carcaza, en total estado de abandono.

Por lo expuesto precedentemente, esta auditoría considera como un daño patrimonial, los **25** (veinticinco) vehículos, por el abandono que han sufrido, los cuales se encuentran valorizados en **G. 109.694.153 (Guaraníes ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres)**, correspondiente a **20** (veinte) vehículos que figuran en el Inventario, y los **5** (cinco) restantes no poseen valores debido a que no fueron incorporados en el Inventario General.

Para una mejor comprensión se detallan los vehículos observados:

N° Ord	TIPO	MARCA	Modelo s/Verificación	Chasis s/Verificación	Motor s/Verific.	Dependencia S/ Verificación	Valor s/ Inventario
1	Camioneta	Nissan	Pick-Up - 1991 - Blanco	UAL-720M-F26353	No tiene	Patio Penitenciaría Esperanza	1.375.298
2	Automóvil	Mitsubishi	Lancer - 1992 - Gris	DSNC64ANU00365	4D65-MG8585	Dpto de Transporte-Estacionam. MJT	2.156.071
3	Camioneta	Mitsubishi	Montero - 1991 - Gris	DLO49VMJ-400241	4D56-DG4206	Patio Penitenciaría Buen Pastor	2.870.200
4	Automóvil	Daewoo	Racer GTI - 1995 - Bordó	KLATF19Y1SB590267	No tiene	Patio Penitenciaría Esperanza	3.300.715
5	Camioneta	Nissan	Pickup - 1990 - Beige	URGD21-430332	No tiene	Patio Penitenciaría Esperanza	4.373.509
6	Camioneta	Nissan	Pickup - 1992 - Rojo	433608	No tiene	Penitenciaría Nac. de Tacumbú	4.523.958
7	Camión	Kia	Ceres - 1997 - Blanco	No se pudo visualizar	No se pudo visualizar	Dpto de Transporte-Estacionam. MJT	4.653.118
8	Camioneta	Toyota	Land Cruiser II Hardtop Turbo - 1993 - Bordó	LJ70-0007379	No tiene	Patio Penitenciaría Esperanza	4.935.125



N° Ord	TIPO	MARCA	Modelo s/Verificación	Chasis s/Verificación	Motors/Verific.	Dependencia S/ Verificación	Valor s/ Inventario
9	Camioneta	Toyota	Hilux - 1994 - Bordó	LN85-0128110	No tiene	Patio Penitenciaria Esperanza	5.023.666
10	Camioneta	Toyota	Hilux - 1994 - Bordó	LN85-0127958	2L-3469829	Dpto de Transporte-Estacionam. MJT	5.023.666
11	Camioneta	Toyota	Hilux - 1994 - Bordó	LN85-0128040	65540	Dpto de Transporte-Estacionam. MJT	5.023.666
12	Camioneta	Mitsubishi	L200 4x2 - 1997 - Beige	JMYJNK140VP-000959	4D56-HM1203	Patio Penitenciaria Buen Pastor	5.435.647
13	Camioneta	Mitsubishi	L-200-1997-Gris	JMYJMK140VP-000970	4D56-441617	Dpto de Transporte-Taller DM	5.435.647
14	Furgón	Renault	Trafic TA 13 - 1994 - Blanco	11685	No tiene	Patio Penitenciaria Esperanza	7.037.776
15	Furgón	Renault	Trafic TA 13 - 1994 - Blanco	8A1TA13ZZRS005786	No tiene	Patio Penitenciaria Esperanza	7.143.762
16	Furgón	Renault	Trafic TA 13 - 1994 - Blanco	8A1TA13ZZRS005787	No tiene	Patio Penitenciaria Esperanza	7.143.762
17	Furgón	Renault	Trafic TA 13 - 1993 - Blanco	8A1TA13ZZRS005785	No tiene	Patio Penitenciaria Esperanza	7.143.762
18	Furgón	Renault	Trafic TA 13 - 1997 - Blanco	11707	No tiene	Penitenciaria Esperanza	8.319.389
19	Furgón	Renault	Trafic TA 13 - 1998 - Blanco	ZZVS013020	No tiene	Taller Penitenciaria Tacumbú	9.387.708
20	Furgón	Renault	Trafic- 1998 - Blanco	8A1TA13ZZVS013039	15324	Departamento de Transporte-Taller	9.387.708
21	Camioneta	Mitsubishi	L200 - 4x2 - 1996 - Blanco	DONK140TP00968	No tiene	Patio Penitenciaria Esperanza	No figura
22	Furgón	Kia	Besta - 1991 - Blanco	KNCSA613225329264	SF142026	Penitenciaria Nac. de Tacumbú-Calle	No figura
23	Camioneta	Toyota	Hilux 4x4 - 1999 - Verde	LN166-0020957	3L4673199	Dpto de Transporte-Estacionam. MJT	No figura
24	Camioneta	Isuzu	Pickup KB 2500 4x2 - 1996 - Rojo	No se pudo visualizar	No se pudo visualizar	Dpto de Transporte-Estacionam. MJT	No figura
25	Camioneta	Mazda	B-2200-1990-Celeste	UFY0023200225	R2249704	SINFOCAL - Taller Paredes	No figura
VALOR TOTAL DE 20 VEHICULOS G.							109.694.153

A.6.) Cumplimiento de la Ley N° 704/95

Para comprobar el cumplimiento de la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", el equipo auditor realizó la verificación "in situ" de los vehículos que conforman el parque automotor del ente auditado, y del mismo se pudo determinar lo siguiente:

- **38 (treinta y ocho)** vehículos no cuentan con el número de RASP.
- **19 (diecinueve)** vehículos no poseen el logotipo y la leyenda,
- **5 (cinco)** vehículos poseen **logotipos y Uso Oficial Exclusivo** adheridos en forma de **Calcomanías**.

A.7.) Vehículos que no cuentan con los títulos de propiedad

Del listado de vehículos, proporcionado por el ente auditado al equipo auditor, de los 97 (noventa y siete) vehículos se ha constatado que **23 (veinte y tres) vehículos no cuentan con el título de propiedad**.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Conforme al análisis de los Estados Contables y Patrimoniales, y a la verificación "in situ" de los vehículos, que conforman el parque automotor del ente auditado, el equipo auditor detectó las siguientes observaciones:

- ✓ **108 (ciento ocho) vehículos no figuran en el Inventario General**, los cuales no cuentan con valores al cierre del ejercicio fiscal 2006.
- ✓ Saldo disminuido de la cuenta "Equipos de Transporte" en **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil), por omisión de registración, al cierre del ejercicio fiscal 2006.



- ✓ Reparaciones mayores que no se encuentran afectados a ningún vehículo, por un valor total de **G. 336.543.618** (Guaraníes trescientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos diez y ocho), imposibilitando el aumento de los años de vida útil, del vehículo reparado.
- ✓ Se constató **107** (ciento siete) **vehículos faltantes**, de los cuales **13** (trece) vehículos se encuentran registrados en el Inventario General al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, por un valor de **G. 50.718.382** (Guaraníes cincuenta millones setecientos diez y ocho mil trescientos ochenta y dos). **No cuentan con valores los otros 94** (noventa y cuatro) **vehículos restantes**.
- ✓ **25** (veinticinco) vehículos desmantelados, los cuales constituyen un daño patrimonial a los bienes de la institución, por un valor total de **G. 109.694.153** (Guaraníes ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres), correspondiente a 20 (veinte) vehículos que figuran en el Inventario y los 5 (cinco) restantes no poseen valores, debido a que no fueron incorporados en el Inventario General.
- ✓ **38** (treinta y ocho) vehículos no cuentan con el número de RASP.
- ✓ **19** (diecinueve) vehículos no poseen el logotipo y la leyenda.
- ✓ **5** (cinco) vehículos poseen logotipos y Uso Oficial Exclusivo adheridos en forma de "Calcomanías".
- ✓ **23** (veinte y tres) vehículos no cuentan con el título de propiedad.

Por todo lo expuesto, los responsables de la institución auditada han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

La Ley Nº **1535/99** "De Administración Financiera del Estado" que en su Art. 56º establece "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: d) mantener actualizado el Inventario de los Bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".

La Ley Nº **704/95** "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", que en su Art. 5º estipula: "cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cm² (un mil centímetros cuadrados) el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda uso oficial exclusivo, el número de registro (RASP) y un número asignado por la oficina respectiva, en su caso".

El Decreto Nº **20132/03** que aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos" en el **Capítulo 1** punto **1.13** establece: "Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad...", en el **Capítulo 3**, punto **3.7** expresa: "Si en la verificación de existencia se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplidos dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial", y en el **Capítulo 7** punto **7.6** establece: "Los bienes que registran incrementos por inversiones de capital realizadas, deberán agregarse cargando a la cuenta del activo correspondiente, debiendo aplicarse sobre los nuevos valores los revaluos y depreciación. Al efecto, se aumentarán los años de vida útil en el mismo porcentaje que representa el valor agregado de lo invertido teniendo como base el valor original del bien"



Finalmente, corresponde aplicar la **Ley N° 2880/06** "Que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado, establece **Artículo 7°** "Peculado culposo" que expresa: "El funcionario que por negligencia, impericia o imprudencia, dé lugar a que se extravíen, dañen, sustraigan o de alguna manera se menoscaben bienes del Estado cuya administración o custodia tuviese, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades administrativas del M.J.T. deberán:

- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en la conclusión del presente capítulo.
- ✓ Abrir un sumario administrativo para la investigación de los vehículos faltantes y de los que se encuentran desmantelados.
- ✓ Presentar a la Contraloría General de la República, los vehículos que no poseen logotipo y la leyenda "**USO OFICIAL EXCLUSIVO**" pintado en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente informe, para su verificación correspondiente.

El Departamento de Patrimonio y Contabilidad deberán:

- ✓ Afectar a cada vehículo las reparaciones mayores realizadas para aumentar su año de vida útil.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes para la inclusión en el Inventario General de los vehículos no registrados en el mismo y así conciliar los saldos con los Estados Contables.
- ✓ Regularizar los vehículos que no cuentan con logotipo y la leyenda Uso Oficial Exclusivo.
- ✓ Realizar los trámites respectivos para que los vehículos tengan los títulos de propiedad a nombre del MJT y tengan la certificación como Bienes del Estado, expedida por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Regularizar los registros contables a fin de conciliar los saldos con el Inventario General.

**CAPÍTULO IV****ANÁLISIS DE LOS REGISTROS CONTABLES POR CUENTA****A.) CUENTA 26105 – EQUIPOS DE COMPUTACIÓN**

El movimiento de la cuenta Equipos de Computación, según el registro del Libro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.05	Saldo Anterior	6.864.226.773
	Asiento de corrección	(233.854.049)
	Movimiento del Ejercicio 2006	689.251.181
	Revalúo del Ejercicio/2006	95.043.632
	Saldo al 31/12/2006	7.414.667.537
	Menos: Depreciación Acumulada del Ejercicio	(503.463.139)
	Valor Neto Contable al 31/12/2006	6.911.204.398

Cotejado los movimientos de esta cuenta, con los documentos que respaldan la operación, se detectó una diferencia de **G. 233.854.049** (Guaraníes doscientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve), correspondiente a una corrección en concepto de Depreciaciones de bienes que quedaron con su valor de salvamento, por el registro indebido del algunos bienes que no se encuentran en los registros y que se imputaron indebidamente, según obligación N° 5430 del 29/05/06.

Ante el requerimiento del equipo auditor, de los documentos que respaldan y autorizan la corrección, la institución informó, por nota N.D.P.N° 91/07, lo siguiente: "El ajuste de G. 233.854.049 (guaraníes doscientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve) representa el ajuste que registró el Departamento de Contabilidad por los bienes que ya cumplieron su vida útil, por lo tanto su valor neto contable pasa a ser igual a su valor de salvamento".

La justificación de las correcciones realizadas, a criterio del equipo auditor, carecen de consistencia, debido a que el ente auditado no remite la documentación que justifique los registros realizados, en concepto de ajustes, que impactan en la disminución del patrimonio y de los saldos contables en **G. 233.854.049** (Guaraníes doscientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve).

La Cuenta "Equipos de Computación", al cierre del ejercicio fiscal 2006, **no se encuentra expuesta razonablemente, su saldo contable, debido a la falta de consistencia en sus registros.**

B.) CUENTA 26112 – MUEBLES Y ENSERES

El movimiento de la cuenta Muebles y Enseres, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.12	Saldo Anterior	8.321.789.718
	Asiento de corrección	(195.000)
	Movimiento del Ejercicio 2006	1.257.864.992
	Revalúo del Ejercicio/2006	982.650.677
	Saldo al 31/12/2006	10.562.110.387
	Menos: Depreciación Acumulada del Ejercicio	(5.362.787.388)
	Valor Neto Contable al 31/12/2006	5.199.322.999

Del análisis realizado, se detecta las siguientes observaciones:



Corrección en el Registro Mayor sin documento respaldatorio, cotejado el movimiento de esta cuenta, con los documentos que respaldan las operaciones, se detectó una diferencia de **G. 195.000** (Guaraníes ciento noventa y cinco mil), según obligación N° 5509 del 30/05/06 el concepto de corrección corresponde a *"una corrección de Activos s/planilla de Patrimonio relacionado a las registraciones de revalúo de algunos activos que Patrimonio no tiene registrado y de manera a igualar los montos, por no tener consistencias estas registraciones"*,

Ante el requerimiento del equipo auditor, de los documentos que respaldan y autorizan la corrección, la institución informó, por nota N.D.P.N° 91/07, lo siguiente: *"La suma de Gs. 195.000 (guaraníes ciento noventa y cinco mil) es una corrección de la Obligación N° 5976 el cual corresponde a una corrección de la Obligación N° 4905 que fue anulado por la Obligación N° 8402, todos del año 1998"*. Sin embargo, no fue remitida la documentación que justifique y autorice las múltiples correcciones realizadas sobre un mismo registro.

Además, **se determinó una registración indebida en la cuenta**, de **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil), correspondiente a la obligación N° 12.034, en concepto de pago por la reparación mayor de un vehículo de la institución, según factura N° 367 del Taller DM.

El equipo auditor, solicitó al ente auditado, el motivo por el cual se realizó esta registración, en contestación al requerimiento informaron, cuanto sigue: *"El registro contable O-12034 correspondiente a la reparación de una Toyota Hilux – 1994, se trata efectivamente de un error involuntario en la imputación de la Cuenta del Activo, el cual se corrige con el asiento contable O-740 del 31/01/2007, y cuyo registro se adjunta a la presente, con lo cual se subsana el inconveniente mencionado"*.

Por todo lo expuesto precedentemente, se evidencia que **el saldo contable de la cuenta "Muebles y Enseres", al cierre del ejercicio fiscal 2006, no se encuentra razonablemente expuesta y no refleja la realidad patrimonial.**

Además, el error mencionado ha distorsionado el valor neto contable y los años de vida útil del vehículo reparado, al no afectar la inversión realizada, al bien en cuestión (*Toyota Hilux – 1994*).

C.) CUENTA 26114 – HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS

El movimiento de la cuenta Herramientas, Aparatos y Equipos Varios, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.14	Saldo Anterior	171.875.421
	Asiento de corrección	(2.223.915)
	Movimiento del Ejercicio 2006	119.225.250
	Revalúo del Ejercicio/2006	15.152.182
	Saldo al 31/12/2006	304.028.938
	Menos: Depreciación Acumulada del Ejercicio	(115.163.838)
	Valor Neto Contable al 31/12/2006	188.865.100

Cotejado el movimiento correspondiente al Ejercicio 2006 de esta cuenta, con los documentos que respaldan la operación, se detectó un ajuste de **G. 2.223.915 (Guaraníes dos millones doscientos veinte y tres mil novecientos quince)**, el concepto del asiento de corrección fue *"Depreciaciones por bienes que quedaron con su valor de salvamento y por el registro indebido del algunos bienes que no se encuentran en los registros y que se imputaron indebidamente, según obligación N° 5430 del 29/05/06"*.

Ante el requerimiento del equipo auditor, de los documentos que respaldan y autorizan el ajuste contable, la institución informó, por nota N.D.P.N° 91/07, lo siguiente: *"... el ajuste de G. 2.223.915 (guaraníes dos millones doscientos veintitrés mil novecientos quince) representa el ajuste que registró el Departamento de Contabilidad por los bienes que ya cumplieron su vida útil, por lo tanto su valor neto contable pasa a ser igual a su valor de salvamento"*., pero no remitió la documentación que justifica y autoriza la corrección realizada.



Por lo expuesto precedentemente, se deja constancia que **el saldo de la cuenta "Herramientas, Aparatos y Equipos Varios", al cierre del ejercicio fiscal 2006, no es fiable.**

D.) CUENTA 26115 – SEMOVIENTES

El movimiento de la cuenta Semovientes, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.15	Saldo Anterior	55.650.470
	Asiento de corrección	(53.782.230)
	Saldo al 31/12/2006	1.868.240

Conforme al análisis realizado, al movimiento de esta cuenta, se solicitó por Memorando N° 32, a la institución auditada, copia autenticada de la documentación que justifica y autoriza la corrección observada en el Registro Mayor por **G. 53.782.230** (Guaraníes cincuenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos treinta), teniendo en cuenta el concepto descrito en el asiento que es el mismo, que el expresado en las demás correcciones de las Cuentas del Activo Fijo, desarrolladas precedentemente.

Con relación a este tema, el Jefe del Departamento de Patrimonio, informó cuanto sigue: *"El ajuste de 53.782.230 (guaraníes cincuenta y tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos treinta) corresponde a una corrección de los registros realizados en los años 2000, 2001, 2002 y 2003, en los cálculos de revalúo, obtenidos a través de la depuración realizada por el Departamento de Patrimonio de los revalúos. Inclusive se evidencia un error en el cálculo de revalúo más notable en el año 2001 por Gs. 53.546.219 (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos diecinueve) siendo que el Departamento de Patrimonio no cuenta con ningún registro de adquisición. Actualmente se está trabajando sobre el detalle que componen esta cuenta y si realmente existen los animales".*

Analizada la contestación recibida, el equipo auditor determina que la institución realizó correcciones en los Estados Contables, sin investigar la **existencia o merma de los semovientes.**

Por lo expuesto precedentemente, se deja constancia que **el saldo de la cuenta "Semovientes", al cierre del ejercicio fiscal 2006, no es fiable**, debido a que la institución no posee los documentos respaldatorios, ni la certeza de la existencia física, ni de documentos que justifiquen el movimiento de la cuenta (nacimiento, cambio de carimbo, mortandad por diversas causas, venta).

E.) CUENTA 26202 – BIBLIOTECAS Y MUSEOS

El movimiento de la cuenta Bibliotecas y Museos, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.01.18	Saldo Anterior	1.181.260.562
	Revalúo del Ejercicio 2006	147.421.318
	Saldo al 31/12/2006	1.328.681.880

A fin de determinar la veracidad de los datos expuestos en el Balance General y en el Inventario General de esta cuenta, al cierre del ejercicio fiscal 2006, este equipo auditor, solicitó a la institución, por Memorando N° 34, **la ubicación física, real y actual de los lotes de Libros** adquiridos en el año 1997, los que poseen un valor actual de **G. 1.324.471.852** (Guaraníes un mil trescientos veinte y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos), según Balance e Inventario General al 31 de Diciembre de 2006.



Por nota N.D.P. N° 92/07, el Jefe del Departamento de Patrimonio del M.J.T, informó textualmente: **"No se tiene la ubicación de los lotes de libros adquiridos en el año 1997, ni algún recibo de los responsables en ese año de la entrega de los mismos, solo existe registro contable de la obligación y el registro de movimiento a través del F.C. N° 4"**.

Por lo expuesto precedentemente, **la institución admite la no existencia de dichos bienes, y por tanto, el equipo auditor considera como "faltantes", al mismo tiempo se comprueba la falsedad de los registros expuestos en la cuenta "Bibliotecas y Museos", al cierre del ejercicio fiscal 2006.**

F.) CUENTA 2630102 – CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO

Esta cuenta, al cierre del ejercicio fiscal 2006, arroja un saldo de **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), importe correspondiente a dos pagos realizados en el ejercicio fiscal 2005, por lo que no se registra movimiento en el ejercicio auditado. A continuación se detalla el movimiento de esta cuenta:

Oblig. N°	Fecha Obligación	Concepto	Importe
2442	28/03/2005	Pago de anticipo del 20%, construcción de la Sede Central del Reg. Civil de Paraguari	125.986.441
2585	29/03/2005	Pago de anticipo de obra para la construcción de la Sede del Reg. Civil en la ciudad de Asunción	1.270.042.600
TOTAL REGISTRO			1.396.029.041

Del análisis realizado, por el equipo auditor, se determinó que los pagos detallados precedentemente **debieron ser contabilizados en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución"** por tratarse de construcciones de uso institucional, en curso.

Los responsables de la administración del ministerio, informaron por Memorando N° 36/07, que: *"... Podemos decir que efectivamente se trata de un error involuntario en la imputación de la Cuenta del Activo, el cual se corrige con el asiento contable O-5880 del 05/06/2007, cuyo registro se adjunta a la presente, con lo cual se subsana el inconveniente mencionado."*

El ente auditado presentó el asiento de obligación N° 5880 de fecha 05/06/2007, por lo que puede notarse que dicha corrección fue realizada, en forma posterior al requerimiento del equipo auditor.

Por lo expuesto, se evidencia que **el saldo contable de la Cuenta "Construcciones de Obra de Uso Público"** al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, **no condice con la realidad**, debido a la exposición errónea de los saldos.

G.) CUENTA – ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

El movimiento de la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión, según el Registro Mayor del 01/01/2006 al 31/12/2006, presenta los siguientes importes:

Código	Concepto	Importe
2.3.2.05.01	Saldo Anterior	48.569.474.462
	Movimiento del Ejercicio 2006	8.018.780.372
	Saldo al 31/12/2006	56.588.254.834

Los importes contabilizados en esta cuenta, en el ejercicio 2006, entre otros corresponden a:

- La transferencia realizada al **PNUD**, administrador del Programa **"Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, por **G. 2.000.000.000** (Guaraníes dos mil millones).
- El desembolso por **el Préstamo 934/OC-PR - OEA**, correspondiente al Programa **"Modernización del Estado"**, por **G. 5.985.447.040** (Guaraníes cinco mil novecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta).



- Pago total por fiscalización de la obra en ejecución para la **Penitenciaría de San Pedro del Ycuamandiyu** por **G. 33.333.332** (Guaraníes treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos).

El resultado del análisis de los documentos que respaldan la transferencia al PNUD, los pagos por fiscalización de obra, los desembolsos correspondientes al Programa Modernización del Estado, proveído a esta auditoría por el equipo auditor que realizó el Examen Especial al "Proyecto de Fortalecimiento del Registro Civil", Préstamo BID 934/OC-PR, administrado por la UEP del MJT, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, según Resolución CGR N° 1942/06 de la Dirección General de Recursos Sociales de la CGR; fue lo siguiente: *no se detectó falencias en los mismos*.

Los datos proporcionados, fueron cotejados con los registros del mayor contable y coinciden con los movimientos registrados del ejercicio auditado, en los Estados Contables.

Sin embargo, esta auditoría realizó el análisis de los datos históricos, expuestos en el Registro Mayor, de la cuenta Estudios y Proyectos de Inversión y detectó que los importes pagados a los contratistas, por **fiscalización de la construcción de las obras ya concluidas**, según el informe presentado por el Director de Obras Penitenciarias, antes del cierre del Ejercicio Fiscal 2006, continúan registrados en esta cuenta, en contravención a la dinámica contable establecida por el Ministerio de Hacienda. Los pagos que se encuentran en dicha situación corresponden a las siguientes obras:

Construcción en	Importe en G.	Fecha de culminación	Observaciones
Penitenciaría de Coronel Oviedo	54.000.000	30/03/2006	Con Acta de Recepción definitiva
Penitenciaría Tacumbú	97.020.000	30/03/2006	Sin Acta de Recepción definitiva
TOTAL PAGADO G.	151.020.000		

Por lo expuesto, se evidencia que **el saldo de la cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión" se encuentra incrementado en G. 151.020.000** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones veinte mil), al cierre del ejercicio fiscal 2006, por lo tanto no se encuentra razonablemente expuesto y en consecuencia la cuenta Edificaciones, se expone sub valuada en igual proporción.

H.) CUENTA – DEPRECIACIONES ACUMULADAS

Esta cuenta al cierre del ejercicio fiscal 2006, arroja un saldo total en el Balance General de **G. 12.378.553.519** (Guaraníes doce mil trescientos setenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos diez y nueve).

Del análisis realizado a los datos expuestos en el Registro Mayor, del Ejercicio Fiscal 2006, en las distintas cuentas Depreciaciones Acumuladas que afectan a las cuentas del Activo fijo, se constató correcciones por un monto total de **G. 307.000.881** (Guaraníes trescientos siete millones ochocientos ochenta y un mil), cuyo concepto según los asientos contables corresponden a: *"Corrección de las Depreciaciones Acumuladas por bienes que quedaron con su valor de salvamento y por el registro indebido de algunos bienes que no se encuentran en los registros y que se imputaron indebidamente"*.

Las correcciones mencionadas se detallan a continuación:

Cuenta N°	Nombre de la Cuenta	Obligación N°	Obligación Fecha	Importe Debitado
232060101	Deprec.Acum. de Edificaciones	5430	29/05/2006	66.493.453
232060102	Deprec.Acum.Obras de Infraest.	5430	29/05/2006	2.513.559
232060105	Deprec.Acum.Eq. de Comput.	5430	29/05/2006	233.854.049
232060114	Deprec.Acum.Herram.,Ap.yEq.Varios	5430	29/05/2006	2.223.915
232060115	Dep.Acum. de Semovientes	5430	29/05/2006	1.915.905
	TOTAL			307.000.881



Por Memorando N° 38 se solicitó a la institución, copias autenticadas de los documentos que **justifican y autorizan las correcciones en las cuentas Depreciaciones Acumuladas**, componentes del Activo Fijo.

El equipo auditor hasta la fecha de elaboración del presente informe no ha recibido la documentación que sustenten los asientos de ajustes realizados.

Lo constatado por el equipo auditor, deja en evidencia la falta de documentos que respaldan los asientos de correcciones a las distintas cuentas Depreciaciones Acumuladas de cada bien, imposibilitando de esta manera determinar que bienes se encuentran con su valor de salvamento y cuales fueron registrados indebidamente.

Por lo expuesto, **el saldo de la cuenta "Depreciaciones Acumuladas" al cierre del ejercicio fiscal 2006, no es consistente, ni razonable.**

I.) AJUSTES DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO FIJO – AÑOS 2004 Y 2005

Considerando las correcciones realizadas en el Registro Mayor del Ejercicio Fiscal 2006, por la institución auditada, a fin de conciliar los saldos expuestos en el Balance General con el Inventario General, en las distintas cuentas que conforman el Activo Fijo, el equipo auditor analizó y solicitó los respaldos de las correcciones realizadas en las cuentas del Activo Fijo de los ejercicios fiscales 2004 y 2005, detectándose numerosos ajustes que influyen en el saldo de cada cuenta, disminuyéndolo o aumentándolo, al cierre de cada Ejercicio Fiscal.

Para una mejor comprensión, se exponen los registros observados en cada ejercicio fiscal:

EJERCICIO FISCAL 2004

En el movimiento del Registro Mayor del Ejercicio Fiscal 2004, se observan correcciones en las cuentas del Activo Fijo, por revalúos, depreciaciones acumuladas y diferencias entre los importes expuestos en los Estados Contables y el Inventario Patrimonial desde el **ejercicio 1997 hasta 2004**, cuyos importes son significativos y afectan considerablemente el saldo de cada cuenta del Activo Fijo al cierre del ejercicio fiscal 2004.

Las correcciones realizadas a las distintas cuentas del Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2004, asciende a un total de **G. 6.195.367.228** (Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte y ocho) y corresponde a la suma de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.

Asimismo, se detectaron correcciones realizadas a la cuenta Depreciaciones Acumuladas por un total de **G. 5.923.268.350** (Guaraníes cinco mil novecientos veinte y tres millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta), correspondiente a la suma del total de los importes registrados en el DEBE y en el HABER.

EJERCICIO FISCAL 2005

En el movimiento del Registro Mayor, del ejercicio fiscal 2005, se observan correcciones en las cuentas del Activo Fijo, por revalúos, depreciaciones acumuladas del ejercicio 2004 y por las obligaciones de los años 1999 y 2000 por haberse registrado y no solicitado la transferencia de los recursos, cuyos importes, afectan el saldo de cada cuenta del Activo Fijo al cierre del ejercicio fiscal 2005.

Las correcciones realizadas a las distintas cuentas del Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2005, asciende a un total de **G. 477.766.361** (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno) y corresponde a la suma de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.



Asimismo, también se determinaron correcciones realizadas a la cuenta Depreciaciones Acumuladas por un total de **G. 60.587.387** (Guaraníes sesenta millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete), correspondiente a la suma del total de los importes registrados en el DEBE y en el HABER.

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Del análisis de las cuentas expuestas en el presente capítulo, el equipo auditor expone el detalle de las falencias detectadas:

- ✓ Ajustes realizados por un total de **G. 290.055.194** (Guaraníes doscientos noventa millones cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro), en los movimientos de las distintas cuentas que componen el Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios:

N° DE CTA.	N° DE OBLIGACION	FECHA DE OBLIGACION	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO AJUSTE
				HABER
26105	5430	29/05/2006	EQUIPOS DE COMPUTACION	233.854.049
26112	5509	30/05/2006	MUEBLES Y ENSERES	195.000
26114	5430	29/05/2006	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	2.223.915
26115	5509	30/05/2006	SEMOVIENTES	53.782.230
TOTAL G.				290.055.194

- ✓ Error en la imputación contable de la Cuenta 26112 – Muebles y Enseres, aumentado indebidamente su saldo en **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil), dicho monto corresponde a la reparación de un vehículo.
- ✓ **Faltante de bienes**, expuestos en la Cuenta 26202 – Bibliotecas y Museos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, por valor de **G. 1.324.471.852** (Guaraníes un mil trescientos veinte y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos).
- ✓ Contabilización errónea en la Cuenta 2630102 – **Construcción de Obras de Uso Público** por el saldo total de **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), que debió contabilizarse en **Construcciones de Obras de Uso Institucional**.
- ✓ Importe no amortizado en la Cuenta "Estudios y Proyectos de Inversión" por **G. 151.020.000** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones veinte mil), por finalización de la obra. Por tanto, por el mismo valor se encuentra sub valuada la cuenta Edificaciones.
- ✓ Correcciones realizadas en las cuentas Depreciaciones Acumuladas de cada bien, por un monto total de **G. 307.000.881** (Guaraníes trescientos siete millones ochocientos ochenta y un mil), en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios.
- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en las distintas cuentas del Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2004, por un total de **G. 6.195.367.228** (Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte y ocho), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en la cuenta Depreciaciones Acumuladas, en el ejercicio fiscal 2004, por un total de **G. 5.923.268.350** (Guaraníes cinco mil novecientos veinte y tres millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en las distintas Cuentas del Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2005, por un total de **G. 477.766.361** (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.



- ✓ Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas, en el **ejercicio fiscal 2005**, por un total de **G. 60.587.387** (Guaraníes sesenta millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete), correspondiente a la suma del total de los importes registrados en el DEBE y en el HABER.

Por todo lo expuesto precedentemente, los responsables de la institución auditada, han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

La **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" que en su **Art. 56** establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo en sus incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".

El **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado", que en su **Art. 95** establece: Inventario de Bienes del Estado: "Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución."

Por lo que le corresponde aplicar lo estipulado en la **Ley N° 2880/06** "Que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado", que en su **Art. 7** "Peculado culposo" expresa: "El funcionario que por negligencia, impericia o imprudencia, dé lugar a que se extravíen, dañen, sustraigan o de alguna manera se menoscaben bienes del Estado cuya administración o custodia tuviese, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa".

Por todo lo expuesto precedentemente, se evidencia que los Estados Financieros de la institución, no concilian desde ejercicios anteriores al auditado, además, no poseen registros fiables, que no reflejan la realidad patrimonial. Asimismo, todo lo observado, influye en la correcta exposición de los saldos de las cuentas del Activo Fijo al cierre del ejercicio fiscal 2006.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades del Ministerio de Justicia y Trabajo deberán:

- ✓ Realizar los trámites para la instrucción de un sumario administrativo, a fin de determinar los responsables de los faltantes de bienes.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas en la conclusión de las cuentas expuestas precedentemente.

El Departamento de Contabilidad de la institución deberá:

- ✓ Regularizar los registros contables y respaldar documentadamente las correcciones que realizan en las cuentas que componen el Activo Fijo.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales con relación a los sistemas contables.

El Departamento de Patrimonio de la institución deberá:

- ✓ Realizar las investigaciones pertinentes a fin de determinar cuáles son los bienes afectados a las correcciones realizadas y a la ubicación real de los bienes.
- ✓ Fiscalizar en forma periódica la existencia física y el estado de conservación en que se encuentran los bienes pertenecientes a la institución.



CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS CONTABLES

Esta auditoría ha realizado la verificación referente a la implementación de los formularios exigidos en el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, en el Capítulo 18, detectándose las siguientes observaciones:

a) FC 01 – Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual)

Las cédulas individuales para cada bien de uso son los respaldos que poseen los bienes del inventario desde su ingreso hasta su baja, en el mismo deben registrarse los valores del bien, el revalúo y la depreciación, como así también **la ubicación**.

Ante el requerimiento del equipo auditor, de este formulario, los responsables de la institución informaron por nota N.D.P. 90/07 **que dicho formulario no se implementa**.

Se deja constancia que el incumplimiento de la aplicación del formulario impide la obtención de información relativa a los años de vida útil restantes, depreciaciones acumuladas e incrementos de valor de cada bien y años de vida útil por reparaciones mayores, igualmente, dificulta el establecimiento de revalúos por bien, así como el valor individual de salvamento o cuota de salvataje.

b) FC 03 - Inventario de Bienes de Uso

Ante el requerimiento del equipo auditor de este formulario, la entidad auditada ha informado por Memorando D.A.F. N° 7/07 que la UAF-Dirección General de Administración y Finanzas (DIGAFI) no cuenta con dicho formulario.

Sin embargo, la institución ha presentado a este equipo auditor, un anillado como Inventario de Bienes de Uso al 31 de Diciembre de 2006, **que no se encuentra actualizado, debido a que no realizan recuentos físicos de los bienes y no cuentan con la certeza de la existencia de los mismos**. El Inventario presentado no cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Normas y Procedimientos, observándose algunas deficiencias que se detallan a continuación:

✦ Bienes verificados que no figuran en el Inventario

Al realizar las verificaciones, se pudo constatar que algunos bienes no figuran en el listado proveído como Inventario General. Se exponen a continuación, algunos bienes a modo de ejemplo:

Código	Descripción del bien
12-02-05-0068	Impresora marca HP 895
12-02-11-1436	Escalera de metal de 7 peldaños
12-01-23-0013	Aire acondicionado Springer
12-02-19-0218	Heladera Brasten 2 puertas
12-02-04-1091	Impresora marca Laser Jep 5

Esta situación ocasiona la disminución de los saldos contables, de las cuentas del Activo Fijo y posibilitan las pérdidas de los mismos, por la falta de control y registro.

✦ Bienes de Uso sin el código patrimonial marcado

Al realizar la verificación "in situ" de algunas dependencias del M.J.T., se pudo constatar la existencia de bienes que no cuentan con el marcado del rotulado, lo cual dificulta su control e identificación.



✦ Bienes distintos a la descripción del Inventario

Durante la verificación in situ, realizada a varias dependencias del M.J.T., se ha detectado que el rotulado de identificación de algunos bienes no coincide con la descripción del bien, según el listado proporcionado, al equipo auditor, como Inventario General.

A modo de ejemplo, se detallan algunos casos:

Código	Descripción s/Inventario	Descripción s/Verificación in situ
12-02-23-0716	Biblioteca de madera lustrada	Sofá unipersonal color verde
12-02-01-0149	CD-ROM	Teléfono color blanco
12-02-01-0160	Heladera de 11 pies marca Whirpool.	Fotocopiadora marca Canon
12-02-23-0716	Silla de madera tipo funcionario	Escritorio de madera fórmica
12-02-09-0121	Mesa para fotocopiadora de 0.90 x 0.70	Armario bajo, de madera con 2 puertas
12-02-23-0476	Silla de maderas con poza brazos	Sofá unipersonal color verde
12-02-23-0472	Silla de maderas con poza brazos	Sofá unipersonal color verde
12-02-23-2130	Escritorio de madera de 3 cajones	Silla de madera tapizado color marrón

✦ Bienes con códigos de identificación provisorios y distintos a las normas legales

Esta auditoría al realizar las verificaciones in situ, ha constatado que algunos bienes están con códigos alfanuméricos, Pxxx y MJTxxx.

A la consulta realizada, del motivo de la situación señalada, la institución ha informado, por nota N.D.P. 92/07: "...hemos identificado que algunos bienes adquiridos en años anteriores y que fueron registrados contable y patrimonialmente no tienen código. A raíz de esta situación, se optó por utilizar los códigos provisorios P-xxx y MJTxxx a efectos de identificar a los mismos".

Además, la institución utiliza para la identificación de los bienes, rotulados que no se adecuan a lo estipulado en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, utilizando por ejemplo, 12-02-23-0160, debiendo ser 12-009-02-23-0160.

c) FC 04 – Movimientos de Bienes de Uso (Mensual)

A través de este formulario, se informa al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sobre el movimiento mensual de los bienes de uso, producido por altas, bajas, traspasos, compras y donaciones.

El ente auditado, ha presentado a esta auditoría, los FC 04 correspondiente al ejercicio fiscal 2006, cotejado los mismos con las adquisiciones realizadas, **se constató que no todos los bienes adquiridos, en el periodo auditado, se encuentran registrados en los mismos**, por consiguiente, no todas las adquisiciones de bienes fueron informadas a la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, por **Cuestionario de Control Interno**, la institución **ha manifestado** que no todos los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal **2006** se encuentran **incluidos** en el formulario **F.C. 04**, **confirmando la falencia detectada**, por el equipo auditor.

d) FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso (Mensual)

Este formulario tiene por objeto el informe consolidado institucional del movimiento mensual de bienes de uso, a los efectos de su presentación al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

Los responsables de la institución informaron por Memorando D.A.F. N° 7/07 que **no cuentan con el FC 05**.



e) FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso (Resumen por Cuentas) y FC 7.2 – Revalúo y Amortización de Activos Intangibles (Resumen por Cuentas)

En estos formularios se asientan por cuentas, los valores correspondientes a los cálculos de depreciación y revalúo realizados según normativas de cierre del ejercicio; la dependencia responsable de su emisión es el Departamento de Patrimonio.

El ente auditado presentó a este equipo auditor, los formularios FC 7.1 y FC 7.2, del ejercicio fiscal 2006, cuyos datos no concuerdan con los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.

f) FC 8 – Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyecto

El objeto de este formulario es informar al Departamento de Patrimonio de los Organismos y Entidades del Estado y ésta al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, el movimiento de bienes de uso, producido por compras, donaciones, de las Unidades Ejecutoras de Proyecto.

La institución no presentó a esta auditoria el formulario FC 8, correspondiente a los movimientos de bienes de uso de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Fortalecimiento del Registro Civil (934/OC-PR)", correspondiente al Programa Modernización del Estado.

g) FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual

Este formulario tiene por objeto establecer y delimitar la responsabilidad individual de los funcionarios que tienen a su cargo el uso, la administración y custodia de los bienes. La responsabilidad de su elaboración y emisión es de cada una de las dependencias que utilizan bienes del Estado y los mismos deben ser actualizados en la medida en que se realicen movimientos de bienes.

Con relación a la utilización de este formulario, se constató que no se encuentran actualizados los datos contenidos en el mismo, que no figuran los valores de los bienes y además, no todas las dependencias del M.J.T. cuentan con el mencionado formulario, por consiguiente, los jefes de esas dependencias no son responsables por los bienes que se encuentran en las misma, quedando por tal motivo sujetas a la exclusiva responsabilidad del jefe de patrimonio y de la máxima autoridad de la institución.

h) FC 11 – Movimiento Interno de Bienes de Uso

Dicho formulario es utilizado para registrar el movimiento interno mensual de los bienes de uso, indicando su procedencia y destino, así como el estado de conservación de los mismos y la clase de operación realizada, tales como préstamo, traspaso o faltante. Su emisión es responsabilidad del Departamento de Patrimonio.

La institución ha presentado al equipo auditor, los formularios FC. 11, observándose en los mismos, **la falta de numeración y del código patrimonial de los bienes que tuvieron movimientos internos, imposibilitando de esa manera, la identificación del bien que fue traspasado de una dependencia a otra.**

i) FC 18 – Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias

El ente auditado presentó la Planilla de Certificación N° 29 de Inscripción de Vehículos y Maquinarias del Estado emitida por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda de fecha 18/04/07, en la que figuran **172** (ciento setenta y dos) vehículos pertenecientes al M.J.T y que datan desde el año 1969.

Sin embargo, al cotejar con el Inventario de la Institución auditada se constató que **38** (treinta y ocho) vehículos no se hallan inscritos en el Ministerio de Hacienda.



j) FC 19 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado

El ente auditado presentó la Planilla de Certificación N° 32 de Inscripción de Inmuebles del Estado, emitida por la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda de fecha 01/06/2005, donde figuran 30 (treinta) inmuebles.

Asimismo, al verificar los títulos de propiedad de los inmuebles pertenecientes al ente auditado, **se constató que 27 (veintisiete) inmuebles no se hallan inscriptos en los registros del Ministerio de Hacienda.**

k) FC 20 – Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado

Ante el requerimiento del equipo auditor de este formulario, los responsables de la institución informaron por Memorando D.A.F. N° 7/07 que, **no cuentan con el mismo.**

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

El ente auditado **no ha dado fiel cumplimiento**, durante el Ejercicio 2006, a lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos" aprobado por el Decreto N° 20132/03, en su Capítulo 18 "Utilización de formularios", debido a lo siguiente:

- ✦ No utilización de los Formularios citados a continuación:
 - FC 01 – Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual).
 - FC 05 – Consolidación de Bienes de Uso (Mensual).
 - FC 08 – Incorporación de Bienes de Uso – Unidades Ejecutoras de Proyecto.
 - FC 20 – Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado.
- ✦ Además no cuenta con el formulario **FC 03 - Inventario de Bienes de Uso** y en su reemplazo presentó un listado considerado deficiente, por los siguientes motivos:

Bienes verificados que no figuran en el mismo, esta situación ocasiona la disminución de los saldos contables de las cuentas del Activo Fijo y posibilitan las pérdidas de los mismos por la falta de control y registro.

Bienes de Uso sin los códigos patrimoniales marcados y distintos a la descripción del listado presentado como Inventario

Bienes con códigos de identificación provisorios y distintos a las normas legales y falta de actualización.

- ✦ En la verificación de los **FC 04 – Movimientos de Bienes de Uso**, se constató que **no todos los bienes adquiridos en el periodo auditado**, se encuentran registrados en los mismos.
- ✦ Formularios **FC 7.1 y FC 7.2**, del ejercicio fiscal 2006, con datos que **no concuerdan con los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.**
- ✦ Formulario **FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual**, **no se encuentran actualizados** los datos contenidos en el mismo, no cuentan con valores de los bienes y además, no todas las dependencias del M.J.T. cuentan con el mencionado formulario.
- ✦ Formulario **FC 11 – Movimiento Interno de Bienes de Uso**, **deficiente.**



- ✦ **Formulario FC 18 – Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias**, se determinó que **38** (treinta y ocho) vehículos no se hallan inscritos en el Ministerio de Hacienda.
- ✦ **Formulario FC 19 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado**, con los títulos de propiedad de los inmuebles pertenecientes al ente auditado, se constató que 27 (veintisiete) inmuebles no se hallan inscritos en los registros del Ministerio de Hacienda.

RECOMENDACIÓN

- ✓ La institución deberá implementar el uso correcto de todos los formularios exigidos por el Manual de Normas y Procedimientos de Bienes.
- ✓ Fortalecer el Departamento de Patrimonio, considerando la diversidad de funciones que compete al mismo.
- ✓ El Departamento de Patrimonio deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de actualizar y depurar los datos expuestos en los formularios contables utilizados.



CAPÍTULO VI

RENDICIÓN DE CUENTAS

El equipo auditor analizó los legajos de rendición de cuentas de las erogaciones imputadas en el rubro 500 – Inversión Física y en el rubro 244 – Mantenimientos y Reparaciones menores de vehículos", correspondiente al ejercicio fiscal 2006, a fin de determinar la razonabilidad de los mismos y la afectación en los estados contables.

Del análisis efectuado, se detectó las siguientes observaciones:

A.) DOCUMENTOS NO UTILIZADOS

En los legajos de rendición de cuentas, por las adquisiciones de bienes realizadas en el ejercicio fiscal 2006 e imputadas en el rubro 500 – Inversión Física **no se evidenció la utilización de la Nota de Recepción de los bienes adquiridos**, en la cual se deberá dejar constancia de que los bienes fueron recibidos, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

El equipo auditor consultó si la institución implementa el uso de la Nota de Recepción, el ente auditado informó cuanto sigue: *"Todos los Bienes Patrimoniales adquiridos son recepcionados con la conformidad del encargado de recibir el bien, respaldando la operación con su firma, aclaración y sello en la Nota de Remisión emitida por el Proveedor que se adjunta a los legajos correspondientes"*.

Asimismo, se evidenció que la institución **no utiliza las Órdenes de Servicios para Mantenimientos y Reparaciones menores de vehículos – Rubro 244**, considerando que en las mismas deberán detallar los trabajos a ser realizados por los talleres adjudicados.

Ante la situación señalada, la institución informó por Memorando 37/07 que: *"En el Contrato N° 65/66/2006 de la Licitación por Concurso de Oferta N° 05/06 y la Contratación correspondiente no se prevé la emisión de Ordenes de Servicio debido a que los trabajos se efectúan por Planillas de adjudicación, con el previo Informe Técnico firmado por la jefatura de Transporte en el formulario "Parte de Avería". En ese sentido, para el Mantenimiento y Reparaciones de vehículos no estaba prevista la obligatoriedad de la emisión de Ordenes de Servicios, sin embargo, para ciertos casos se inició la emisión de Ordenes de Servicio a fin de documentar las instrucciones dadas a las Empresas adjudicadas,...."*

Lo observado precedentemente, demuestra que el ente auditado no dio cumplimiento a lo establecido en el *"Manual de Rendición y Examen de Cuentas"*, aprobado por Resolución CGR N° 129/01, lo cual imposibilita la verificación y confirmación de los trabajos realizados.

B.) MALA IMPUTACIÓN EN EL RUBRO 244

Analizados los comprobantes de gastos por reparaciones de los vehículos, se evidenció que la institución imputó en el rubro 244 – Mantenimientos y Reparaciones menores de vehículos, reparaciones realizadas a una camioneta Toyota Land Cruiser, **modelo 1995**, con chapa N° EAC312, por un total de **G. 38.791.500** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos noventa y un mil quinientos) conforme a las Facturas Contado N° 379, 382, 383, 384 y 385, de Talleres Oriental, **la mencionada camioneta no figura en el inventario de la institución.**

A modo referencial, el equipo auditor consideró como valor aproximado de adquisición por **G. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones), considerando que en el Inventario figura otra camioneta Toyota Land Cruiser **Modelo 1993**, con similares características con un valor de adquisición de **G. 35.000.000**.

Por lo tanto, al tomar como valor aproximado de adquisición por **G. 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones), para la camioneta Toyota Land Cruiser, modelo 1995, **se evidencia que el costo total de las reparaciones realizadas a la misma superaron el 40%**, motivo por el cual debió imputarse al rubro 590 – Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores, **de manera a incrementar el valor del vehículo y prolongar los años de vida útil.**



Conforme a los procedimientos establecidos en el Clasificador Presupuestario de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, los gastos de reparación que superan el 40% del valor original de los bienes, debe imputarse en el rubro 590 "Otros gastos de inversión y reparaciones mayores" y sumarse el gasto efectuado por cada unidad afectada, al valor del bien.

El equipo auditor solicitó el motivo por el cual fueron imputadas al rubro 244, las reparaciones realizadas a una camioneta, por un total de **G. 38.791.500** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos noventa y un mil quinientos).

La institución informó por Memorando N° 38/07 que "El Toyota tipo Land Cruiser, año 1992, fue transferido al Ministerio de Justicia y Trabajo por la Secretaría Técnica de Planificación, por un costo aproximado en dólar al tipo de cambio al cierre del año 1992 de 1.615 (G. 50.000.000/1.615 = 30.960 dólares) que al cierre del año 2006 los 30.960 dólares representaba al tipo de cambio 5.380 la suma de G. 166.564.800. Razón por la cual fue imputado en el objeto de gasto 244 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, considerando que el 40% del importe actualizado representa la suma de G. 66.625.920".

La institución informó por Memorando N° 38/07 que "El Toyota tipo Land Cruiser, año 1992, fue transferido al Ministerio de Justicia y Trabajo por la Secretaría Técnica de Planificación, por un costo aproximado en dólar al tipo de cambio al cierre del año 1992 de 1.615 (G. 50.000.000/1.615 = 30.960 dólares) realizado el cálculo al cierre del año 2006, resulta: 30.960 dólares x 5.380 = a G. 166.564.800, razón por la cual fue imputado en el objeto de gasto 244, considerando que el 40% del importe actualizado representa la suma de G. 66.625.920".

Realizado el análisis, el equipo auditor considera que el valor de adquisición corresponde a G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) por lo que el gasto realizado supera el 40% del valor de transferencia del vehículo y constituye mala imputación.

C.) MALA IMPUTACIÓN EN EL RUBRO 590

Analizados los gastos imputados en el rubro 590 – Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores, por reparaciones mayores realizadas a los vehículos y comparados con los valores originales de los automotores, se detectó que el costo total de la reparación de 3 (tres) vehículos no superaba el 40% del valor original del bien, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Factura N°	Fecha Factura	Taller	Vehículo reparado	Importe Reparación	Valor Original s/Inventario	40% s/Valor Original
335	30/05/2006	ORIENTAL	Nissan Pickup, con chapa N° EAA508	3.746.001		
337	30/05/2006	ORIENTAL		4.807.000		
342	30/05/2006	ORIENTAL		2.550.000		
TOTAL				11.103.001	37.000.000	14.800.000
322	26/04/2006	DM	Volvo 850 Sedam	4.238.300	84.840.075	33.936.030
1019	23/11/2006	ORIENTAL	Mitsubishi L200 D/C 4x2 – Año 1997	3.965.500	43.500.000	17.400.000
TOTAL IMPUTADO AL RUBRO 596				19.306.801		

Al respecto, el Clasificador Presupuestario de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, establece en el objeto del Gasto del Rubro 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" que las reparaciones mayores de los bienes se realizarán cuando el costo de las reparaciones supere el 40% del valor original de los bienes, teniendo en cuenta que los mismos constituyen un incremento en el valor de los bienes y prolongue los años de vida útil.

Por lo expuesto, la institución debió imputar el costo de dichas reparaciones en el rubro 244 – Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos, por lo que se evidencia una mala imputación en el rubro 590 por **G. 19.306.801** (Guaraníes diez y nueve millones trescientos seis mil ochocientos uno).

El equipo auditor, solicitó a la institución un informe sobre el motivo por el cual fueron imputadas en el rubro 596 "Reparaciones Mayores de Equipos", las reparaciones de vehículos que no superaron el 40% del valor original de los mismos, conforme lo establece el Clasificador Presupuestario para el Ejercicio 2006.

El ente auditado confirmó que las reparaciones observadas precedentemente, fueron imputadas al rubro 596 "Reparaciones Mayores de Equipos", debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en el rubro 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos".



D.) LICITACIONES PÚBLICAS N° 8/05 y 7/05

Por el Expediente CGR N° 5983, el Director General de Contrataciones Públicas, Ing. Juan Max Rejalaga, remite a este Órgano Superior de Control la nota MH/SSEAF/DGCP/N° 5949 de fecha 19/10/06 que hace referencia al Contrato N° 100/05 suscrito por el Ministerio de Justicia y Trabajo con la firma Cóndor S.A.C.I. para la provisión de vehículos, realizada a través de la Licitación Pública Nacional N° 08/05, a efectos de su verificación.

Al respecto, conforme al análisis de los documentos respaldatorios, remitidos por el MJT a esta Dirección General de los Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades del Estado, se realizan las siguientes observaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/05

1. Los vehículos adquiridos han sido entregados con retraso, según lo estipulado en el contrato y en su Pliego de Bases y Condiciones, que transcrito en uno de sus párrafos establece:..."**el plazo de atraso máximo para la entrega del equipo será de 5 (cinco) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio...**" ..."**el plazo no será mayor a treinta días...**", cabe resaltar que los plazos corren a partir de la firma del contrato y que el proveedor se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del suministro en demora, **por cada semana o fracción de mayor de tres días de atraso**; a continuación se detalla en el siguiente cuadro lo expuesto precedentemente:

Contrato N° 100 – 22/12/2005-Monto adjudicado según Resolución N° 279: G.1.184.338.502

Vehículo Adquirido	Chasis N°	Fecha prevista entrega (*)	Fecha de entrega	Semanas atraso	Valor	Multa 5% X semanas
Furgoneta sin equipamiento p/ ambulancia	8AC9036616A943085	28/01/06	28/02/06	5	179.514.500	44.878.625
Furgoneta sin equipamiento p/ ambulancia	8AC9036616A948560	28/01/06	31/01/06	-----	179.514.500	-----
Furgoneta sin equipamiento p/ ambulancia	8AC9036616A943127	28/01/06	28/02/06	5	179.514.500	44.878.625
Furgoneta p/ traslado de internos	8AC9036616A942059	28/01/06	31/01/06	-----	215.265.000	-----
Furgoneta p/ traslado de internos	8AC9036616A945534	28/01/06	28/03/06	9	215.265.000	96.869.250
Furgoneta p/ traslado de internos	8AC9036616A941399	28/01/06	31/01/06	-----	215.265.001	-----
T O T A L					1.184.338.502	186.626.500

(*) Incluye los cinco días de gracia

El monto total, en concepto de multa, que debió ser cobrada por la institución a la empresa adjudicada asciende a **G. 186.626.500** (Guaraníes ciento ochenta seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos).

2. Los vehículos adquiridos para el traslado de internos **presentan discrepancias** en cuanto a las **especificaciones técnicas requeridas en la Sección V. Programa de Suministros punto 2. Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales (PBC).**

Requerido: portones traseros de seguridad de hierro galvanizado de 2".

Entregado: barras en las ventanas y un pasador con candado.

3. Con relación a las Actas de recepción, las mismas carecen de la firma del comprador, asimismo, se ha observado duplicación en la numeración (18) de actas de recepción.

Vehículo Adquirido	Chasis N°	Fecha de entrega	Observaciones
Furgoneta sin equipamiento p/ ambulancia	8AC9036616A943127	28/02/06	Omisión de la firma del comprador.



Furgoneta p/ traslado de internos	8AC9036616A945534	28/03/06	Cuenta solo hasta el punto tres del acta, siendo anexada a ésta la segunda hoja de otra acta de recepción (N°27)
-----------------------------------	-------------------	----------	--

Es importante resaltar que los biblioratos que contienen **todos los antecedentes que hacen referencia a la Licitación analizada, se encuentra en un total desorden y mezclado con otras Licitaciones: Nros. 7/05 y 7/06, que a la vez tampoco se encuentran en su totalidad**, lo cual dificulta el análisis correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/05

Conforme al análisis de los documentos respaldatorios, referentes a la Licitación Pública N° 07/05 y Contrato N° 94/05 suscrito en fecha 15/12/2005 con las firmas CONDOR S.A y TAPERUVICHA en las cuales se hacen adquisiciones de 5 (cinco) vehículos, remitidos por el MJT a esta Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades del Estado de la CGR, se realiza las siguientes observaciones:

1. Las camionetas adquiridas de las empresas TAPERUVICHA y CONDOR S.A; han sido entregadas con retraso según lo estipulado en el contrato y en su Pliego de Bases y Condiciones, que transcrito en unos de sus párrafos establece:...."el **plazo de atraso máximo para la entrega del equipo será de 5 (cinco) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio...**" ..."**el plazo no será mayor a treinta días...**", cabe resaltar que los plazos corren a partir de la firma del contrato y que el proveedor se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción de mayor de tres días de atraso; a continuación se detallan en el siguiente cuadro lo expuesto precedentemente:

Contrato N° 94 – 15/12/2005-Resolución de Adjudicación N° 245/2005 Monto adjudicado: G. 418.000.000 TAPERUVICHA

Vehículo Adquirido	Chasis N°	Fecha prevista entrega (*)	Fecha de entrega	Semanas atraso	Valor	Multa 5% X semanas
Camioneta Ford Ranger CD/F460 D/C 4x2	8AFER12P36J 485919	20/12/205	08/03/06	11	136.000.000	74.800.000
Camioneta Ford Ranger CD/F460 D/C 4x2	8AFER12P16J 485918	20/12/05	08/03/06	11	136.000.000	74.800.000
Camioneta Ford Ranger 3.0/H45 D/ C 4x4	8AFDR13P56J 483387	20/12/05	08/03/06	11	146.000.000	80.300.000
T O T A L					418.000.000	229.900.000

(*) Incluye los cinco días de gracia

Contrato N° 94 – 15/12/2005-Resolución de Adjudicación N° 245/2005 Monto adjudicado: G. 397.905.000 CÓNDR

Vehículo Adquirido	Chasis N°	Fecha prevista entrega (*)	Fecha de entrega	Semanas atraso	Valor	Multa 5% X semanas
Furgoneta p/ traslado de internos	8AC9036616A934456	20/12/05	04/01/06	2	198.952.500	19.895.250
Furgoneta p/ traslado de internos	8AC9036616A934501	20/12/05	04/01/06	2	198.952.500	19.895.250
T O T A L					397.905.000	39.790.500

(*) Incluye los cinco días de gracia

El monto total en concepto de multa que debió ser cobrada por la institución por el atraso de la entrega de los vehículos adquiridos, asciende a **G. 269.690.500** (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos noventa mil quinientos).



2. No se han observado Actas de recepción de las camionetas adquiridas de la firma Taperuvichá, sin embargo, las mismas han sido entregadas mediante Ordenes de Entrega de Vehículos Vendidos, elaborados por la firma y que fueran firmadas por ambas partes (comprador – vendedor).

Vehículo Adquirido	Chasis N°	N° Orden entrega vehículos vendidos Taperuvichá
Camioneta Ford Ranger CD/F460 D/C 4x2	8AFER12P36J 485919	13945
Camioneta Ford Ranger CD/F460 D/C 4x2	8AFER12P16J 485918	13944
Camioneta Ford Ranger 3.0/H45 D/ C 4x4	8AFDR13P56J 483387	13879

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Del análisis de los legajos de rendición de cuentas de los rubros 500 – Inversión Física y 244 – Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos y de las Licitaciones Públicas N° 08/05 y 07/05, se concluyen las siguientes observaciones:

- ✓ La institución no utiliza las Notas de Recepción por los bienes adquiridos en el ejercicio 2006.
- ✓ Sólo en algunos casos son utilizados los Órdenes de Servicios para los mantenimientos y reparaciones de los vehículos, lo cual imposibilita la verificación de los trabajos realizados.
- ✓ Mala imputación en el rubro 244 – Mantenimientos y Reparaciones menores de vehículos, por reparaciones a una camioneta, cuyo costo total asciende a **G. 38.791.500** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos noventa y un mil quinientos), el cual supera el 40% del costo de adquisición del bien.
- ✓ Mala imputación en el rubro 590 - Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores, por reparaciones a 3 (tres) camionetas por **G. 19.306.801** (Guaraníes diez y nueve millones trescientos seis mil ochocientos uno), cuyos costos no superaron el 40% del costo de adquisición del bien.
- ✓ Los bienes correspondientes a las Licitaciones N°07 y 08/05 y adquiridos de Cóndor y Taperuvichá, fueron entregados con retrasos conforme al PBC y el contrato, sin aplicar las multas correspondientes de **G. 186.626.500** (Guaraníes ciento ochenta seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos) y **G. 269.690.500** (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos noventa mil quinientos), respectivamente.
- ✓ Los vehículos adquiridos de Taperuvichá, para el traslado de internos **presentan discrepancias** en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en la Sección V. Programa de Suministros punto 2. Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales (PBC).

Por todo lo expuesto, los responsables de la institución auditada han incumplido con la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 83 Infracciones, inciso e) que expresa: "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos."

Asimismo, no dieron cumplimiento a lo establecido en el "*Manual de Rendición y Examen de Cuentas*", aprobado por *Resolución CGR N° 129/01* y al Contrato y Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RECOMENDACIÓN

La institución deberá:

- ✓ Dar estricto cumplimiento al Manual de Rendición y Examen de Cuentas, aprobado por Resolución CGR N° 129/01, con relación a los documentos que deben contener cada legajo.
- ✓ Considerar el valor de los bienes y costo de las reparaciones para la correcta imputación presupuestaria del gasto.
- ✓ Dar estricto cumplimiento al Contrato y Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



CAPITULO VII

ANALISIS DOCUMENTAL Y PATRIMONIAL SNPP

a.) BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES

El total de **Activo Permanente o Fijo**, según Balance del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP y asciende a **G. 21.971.678.796** (Guaraníes veinte y un mil novecientos setenta y un millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos noventa y seis), que representa 14 % del Activo Fijo del Ministerio de Justicia y Trabajo, el cual ha sido analizado documentalmente en un 100%.

El **Activo Fijo** de SNPP ha experimentado una variación del 24% (veinticuatro) por ciento en el Ejercicio Fiscal 2006 con relación Ejercicio Fiscal 2005, equivalente a **G. 4.395.610.861** (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y cinco millones seiscientos diez mil ochocientos sesenta y uno).

La razón de la variación se debe al incremento del valor total de sus Activos Fijos, principalmente a las inversiones realizadas en bienes imputados en las cuentas **Edificaciones (122%), Equipos de Computación (46%), Maquinarias y Equipos Agropecuarios (1.594%) y Muebles y Enseres (14%)**.

Además fue analizada la cuenta **Estudios y Proyectos de Inversión**, que arroja un saldo según Balance de **G. 83.000.000** (Guaraníes ochenta y tres millones) cuya variación fue del **(-57%)** igual a **G. 108.000.000** (Guaraníes ciento ocho millones), esta cuenta no forma parte del Activo Fijo conforme a la clasificación y dinámica contable establecida por el Ministerio de Hacienda, pero las erogaciones realizadas en este concepto son financiadas con el Rubro 580, motivo por el cual fue analizado.

Asimismo, se ha analizado los gastos realizados para el mantenimiento y conservación de los bienes componentes del Activo Fijo.

b.) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR OBJETO DEL GASTO

El equipo auditor ha realizado el análisis comparativo de las erogaciones realizadas y las variaciones registradas de un Ejercicio Fiscal a otro en los Rubros Presupuestarios que se exponen a continuación:

- Erogaciones realizadas para el mantenimiento, cuidado y reparación de los bienes que componen el Activo Fijo del Servicio Nacional de Promoción Profesional:

Los gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones ascienden a **G. 630.334.620** (Guaraníes seiscientos treinta millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte) y han experimentado un incremento del 4% de un Ejercicio a otro.

- Gasto de **Inversiones Físicas**, ascienden a **G. 4.352.389.920** (Guaraníes cuatro mil trescientos cincuenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos veinte) han experimentado una variación negativa del 14% equivalente a **G. 737.656.194** (Guaraníes setecientos treinta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y cuatro) en el Ejercicio Fiscal 2006 con relación al Ejercicio anterior.

Las inversiones que disminuyeron notablemente en el Ejercicio Fiscal 2006 corresponden a adquisiciones de Maquinarias y Herramientas Mayores (-86%), Estudios y Proyectos de Inversión (-76%) y Otros Gastos de Inv. y Reparac. Mayores (-100%).

Por otro lado el rubro que experimentó un notable **incremento** en el Ejercicio Fiscal 2006 corresponde a la Adquisición de Equipos de Oficina y Computación con un (100%) de variación, inversión realizada con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Tesoro Público.



Las observaciones resultantes de la verificación, análisis y otros procedimientos realizados por el Equipo Auditor, serán desarrolladas en cuatro partes que se exponen a continuación:

A) REGISTRACIONES CONTABLES

B) RENDICIÓN DE CUENTAS

C) APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FORMULARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO.20.132/03 QUE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS BIENES DEL ESTADO.

D) VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES

A.) REGISTRACIONES CONTABLES

1) Cuenta 2.3.2.01.21 – Obras Civiles en Ejecución

El Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del Servicio Nacional de Promoción Profesional expone la Cuenta **2.3.2.01.21 - Obras Civiles En Ejecución** por un monto de **G. 1.436.404.540** (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta). La composición de dicha cuenta, es la siguiente:

PROVEEDOR	LUGAR DE LA OBRA	MONTO G.
Ing. Peláez García	Coronel Oviedo	1.029.924.896
L.D. Construcciones S.R.L.	Itá	244.578.400
Elemec S.R.L.	Itagúa	161.901.244
TOTAL:		1.436.404.540

Las construcciones de obras ejecutadas en los lugares mencionados precedentemente **fueron concluidas** conforme documentos que fueron verificados que se encuentran adjuntos a los Legajos de Rendición de Cuentas del SNPP, y por consiguiente la contabilización de la cuenta **2.3.2.01.21 - Obras Civiles en Ejecución** debió registrarse por el valor total en la Cuenta **2.3.2.01.01 Edificaciones**.

2) Cuenta 2.3.2.05.01 - Estudios y Proyectos de Inversión

La Cuenta **2.3.2.05.01 – Estudios y Proyectos de Inversión** expuesta en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del SNPP, por un monto de **G. 83.000.000** (Guaraníes ochenta y tres millones), se encuentra compuesta por erogaciones realizadas durante los Ejercicios Fiscales 2005 y 2006, según se detalla:

PROVEEDOR	LUGAR DE LA OBRA	AÑO	MONTO G.
Luis Enrique Olmedo	Sede Central	2005	34.000.000
Ruiz López Moreira	Coronel Oviedo	2006	49.000.000
TOTAL:			83.000.000

Esta cuenta se utiliza para contabilizar el costo de estudios especiales los que una vez finiquitados deben transferirse al costo de las obras en ejecución respectivas y en los casos de que los desembolsos correspondan a erogaciones que no puedan ser imputadas a bienes que pertenecen a la entidad, estos gastos deben ser asignados a cuentas de resultados.

El procedimiento contable mencionado, no fue realizado por el Departamento de Contabilidad del SNPP, debido a deficiencias en los mecanismos de información que ocasionaron el error en la registración contable.

**3) Cuenta 2.3.2.02.01 - Terrenos**

La Cuenta 2.3.2.02.01 Terrenos sirve para contabilizar los predios que son propiedad del estado, destinados a cualquier uso, para los efectos contables los terrenos se valorarán separadamente de los edificios, instalaciones y construcciones y no se depreciarán.

El Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP posee varios terrenos que sirven de asiento a las sedes regionales dependientes del mismo, según se expone:

Nº	CTA. CTE.CTRAL.	UBICACIÓN GEOGRAFICA	TITULO	CERTIFIC. M.H. Nº	Valor en G
1	P – 996	Presidente Franco – Alto Paraná	Si	04	
2	P – 41124	Coronel Pimenta – Canindeyú	Si	04	
3	21-0409-01	Coronel Oviedo – Caaguazú	Si	04	119.642.950
4	17-416-01	Concepción – Concepción	Si	04	69.980.000
5	23-016-01	Coronel Bogado – Itapua	Si	04	
6	P – 90	Yatayty – Itapua	Si	04	
7	26-493-05	Hernandarias – Alto Paraná	Si	04	
8	P - 12572	Río Verde – Presidente Hayes	Si	04	
9	27-565-02-09	San Lorenzo - Central	Si	04	
10	P – 3577	Choré - San Pedro	Si	04	
11	P – 4335	Col. Industrial – San Estanislao	Si	04	
12	15-184-14	Villa Victoria – Central	En proceso	S/ Cert. M.H.	
13	27-065-002	Itaugua – Central	En proceso	S/ Cert. MH.	
14	27-590-03	Itá – Central	No	S/ Cert. M.H.	
15	(*)	Sapucaí – Paraguari	No	S/ Cert. M.H.	
16	(*)	Iturbe – Guairá	No	S/ Cert. M.H.	
17	(*)	Caazapá – Caazapá	No	S/ Cert. M.H.	
18	(*)	Villa Rica – Guairá	No	S/ Cert. M.H.	
19	28494	Pilar – Itapua	No	S/ Cert. M.H.	
20	14-184-14	Las Carmelitas – Central	No	S/ Cert. M.H.	
Valor Fiscal de dos Inmuebles G.					189.622.950

(*) No visible en la escritura

Conforme al análisis realizado, se constató que **ninguna de las 20 propiedades inmuebles** detalladas en el cuadro precedente se encuentran expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06, motivo por el cual esta Cuenta no arroja saldo alguno, lo cual no condice con la realidad y por consiguiente se **están omitiendo cifras importes** en el **Balance General del SNPP**, y por ende en el consolidado del **Ministerio de Justicia y Trabajo**.

Las valoraciones de las mismas se hallan en proceso, según lo informado por la Gerencia Económica del SNPP en su nota N.G.E. Nº 114/07, sin embargo, conforme a la documentación presentada que data del mes de febrero del 2004, ha transcurrido tiempo suficiente para contar con los informes de valuación y proceder a su registración contable antes de cierre del ejercicio fiscal 2006.

La omisión en los registros contables de dos Inmuebles es de **G. 189.622.950** (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte y dos mil novecientos cincuenta), los **18** restantes no han sido valorizados, debido a que no se pudo acceder a los valores exactos por falta de informes, pese a los múltiples requerimientos de este Organismo de Control.

Además, **9** (nueve) propiedades **no cuentan** con Título de Propiedad y Certificado de Inscripción emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

4) Cuenta 2.3.2.01.01 - Edificaciones

Al 31/12/06 la Cuenta 2.3.2.01.01 – Edificaciones, expone un valor neto contable de G. 6.545.012.405 (Guaraníes seis mil quinientos cuarenta y cinco millones doce mil cuatrocientos cinco), dicho saldo proviene de varios ejercicios, en los cuales se realizaron las activaciones correspondientes, sin considerar que los terrenos no se encuentran incluidos en el inventario y que además, varios de ellos carecen de Títulos de Propiedad.



Es importante señalar, que el SNPP realizó inversiones por **G. 1.661.655.014** (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil catorce) durante el Ejercicio Fiscal 2006, en concepto de Construcciones de Obras, **en inmuebles que no fueron registrados en el inventario** como ser:

Año	Ubicación del Inmueble	Cta. Cte. Ctral.	Monto en G.
2006	Itá	27-590-03	48.915.680
2006	Itauguá	27-065-002	103.616.796
2006	Villa Victoria – Central	15-184-14	1.509.122.538
Total			1.661.655.014

Además la cuenta **Edificaciones** se encuentra sub valuada en **G. 1.519.404.540** (Guaraníes un mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta), debido a la falta de procedimientos de regularización, considerando las conclusiones definitivas de las obras.

Registrado en la Cuenta	Monto en G.	Observación
Obras Civiles En Ejecución	1.436.404.540	Desarrollado en el punto 1)
Estudios y Proyectos de Inversión	83.000.000	Desarrollado en el punto 2)
Monto Total en Guaraníes.	1.519.404.540	Obras concluidas

5) Diferencias entre Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Inventario de Bienes de Uso

De la verificación y análisis realizado al Inventario de Bienes de Uso del Servicio Nacional de Promoción Profesional al 31/12/06, sobre los valores contables expresados de los bienes patrimoniales de cada una de las dependencias de la Institución, ha surgido una considerable diferencia entre el Valor Neto Contable registrado en el Inventario de Bienes de Uso y el Balance General, conforme se demuestra a continuación:

S/Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones	s/Inventario de Bienes de Uso	Diferencia
20.442.843.268	14.186.885.245	6.255.958.023

Como puede notarse al comparar ambos documentos existe una diferencia de **G. 6.255.958.023** (Guaraníes seis mil doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil veintitrés) al 31/12/06, situación que pone de manifiesto la falta de consistencia y confiabilidad en los valores netos contables que surgen como resultado del revalúo y depreciación que son aplicados a cada bien patrimonial.

Asimismo, se evidencia la ausencia de procedimientos de controles en el área de contabilidad, atendiendo a que las registraciones contables del revalúo y depreciación del ejercicio deben ser corroboradas y validadas primeramente antes de realizar los asientos respectivos.

CONCLUSIONES SOBRE LAS REGISTRACIONES CONTABLES

- ⇒ La cuenta 2.3.2.01.21 - Obras Civiles en Ejecución expuesta en Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del Servicio Nacional de Promoción Profesional por un valor de **G. 1.436.404.540** (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta), se encuentra en condiciones irregulares de exposición.
- ⇒ La cuenta 2.3.2.05.01 - Estudios y Proyectos de Inversión, expuesta en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del SNPP por un valor de **G. 83.000.000** (Guaraníes ochenta y tres millones), debió ser registrada en la Cuenta Edificaciones, por lo que constituye una mala exposición en los Estados contable de la entidad auditada, ocasionada por la falta de aplicación de procedimientos oportunos, que impidieron la correcta registración de estas erogaciones.
- ⇒ El Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP posee un total de veinte (20) inmuebles en distintas ubicaciones geográficas, en los cuales se encuentran asentadas las Regionales y Sub-Regionales dependientes de dicha Institución; ninguna de ellas se



encuentran expuestas en los Estados Contables, nueve (9) no poseen Escritura Pública y Certificación de Inscripción en el Registro de Bienes del Estado.

La omisión en los registros contables de dos Inmuebles es de **G. 189.622.950** (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte y dos mil novecientos cincuenta), los 18 restantes no han sido valorizados, debido a que no se pudo acceder a los valores exactos por falta de informes.

⇒ La cuenta **Edificaciones** se encuentra sub valuada en **G. 1.519.404.540** (Guaraníes un mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta).

Por tanto, la situación señala distorsiona los saldos contables expuestos en el balance en las cuentas 2.3.2.01.21 - **Obras Civiles en Ejecución**, 2.3.2.01.01 **Edificaciones** y 2.3.2.05.01 - **Estudios y Proyectos de Inversión** al cierre del ejercicio fiscal 2006.

⇒ Existe una diferencia global entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/06 de **G. 6.297.433.183** (Guaraníes seis mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres) del Valor Neto Contable de los bienes patrimoniales del SNPP, hecho que distorsiona los valores que componen el Activo Fijo de la Institución y que son expuestos en los Estados Contables, y evidencia la falta de controles en las áreas de contabilidad y patrimonio.

Al respecto, la institución no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" que en su Artículo 56 establece: "*Las unidades institucionales de contabilidad realizaran las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable*".

Asimismo, no se dio cumplimiento a lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 8127/00** que en su Art. 91- Responsabilidad expresa: "*Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios*".

RECOMENDACIÓN

El Departamento de Contabilidad deberá:

- Realizar los ajustes contables necesarios para regularizar las cuentas que se encuentran en condiciones incorrectas de exposición.

B.) RENDICION DE CUENTAS

VERIFICACIÓN DE LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas está constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que sirven de base para la registración contable y la ejecución presupuestaria. Los Legajos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de Promoción Profesional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, determinándose las siguientes observaciones:

1.) RUBRO 240 - FF 30 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"

Se han verificado los documentos por un monto de G. 630.334.620 (Guaraníes seiscientos treinta millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, obteniéndose las siguientes observaciones:



1.1. Pago a la Firma "El Amigo" de Ever Alfredo Floriencianez en concepto mantenimientos y reparaciones realizadas a maquinarias nuevas en un lapso de 6 días, según Factura Crédito N° 020 del 29/11/06, por importe de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

En fecha 23/11/06 se firmó la Resolución D.G. N° 400/06 del SNPP, por la cual se adjudica la contratación del servicio al Taller El Amigo, con la modalidad de contrato abierto y un monto mínimo de G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y máximo de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

En la misma fecha, se firmó el Contrato Abierto N° 16/06, también se emitió la Orden de Servicio N° 252. Posteriormente en fecha 29/11/06 el Jefe de Servicios Generales del SNPP recepcionó los trabajos realizados, luego de transcurrido apenas seis (6) días desde la firma del Contrato, por lo que resulta imposible la realización efectiva de los trabajos considerando la fecha de emisión de orden de trabajo y la finalización de los mismos.

Además, la Orden de Servicio N° 252 del 23/11/06 no tiene la firma de recepción del proveedor, igualmente se constató que en la Factura Crédito 020 y en la Nota de Remisión N° 0010 no se encuentran descriptos los trabajos realizados en forma detallada, tanto en cantidad de veces como los precios respectivos y la identificación de las maquinarias.

Otra situación que sustenta la imposibilidad de la comprobación de la operación, es el Informe de Auditoría Interna del SNPP de fecha 28/12/06, que al pie del mismo se lee: "Identificar los vehículos reparados", pese a dicha observación se realizó el pago al Taller El Amigo de Ever Alfredo Floriencianez, según Recibo de Dinero N° 0015 de fecha 25/01/07.

El equipo auditor solicitó al SNPP según Memorando N° 24 y N° 37, las Fichas Técnicas del Tractor Agrícola y del Elevador del Vehículo, como así también, el Informe Técnico (por ítem y monto correspondiente), dichos pedidos se realizaron en atención a la falta de transparencia de los procedimientos utilizados.

En contestación al Memorando N° 37/07 (de reiteración) el Servicio Nacional de Promoción Profesional, según nota N.E.G. N° 195/07 informó: "nos remitimos a la Resolución N° 897 de la Contraloría General de la República de fecha 6 de noviembre de 2001, no entregando lo solicitado".

Ciertamente la Resolución CGR N° 897/01, deja sin efecto la Res. CGR Nro 769/99 que hace referencia a la Ficha Técnica. Sin embargo, también se solicitó al SNPP un Informe Técnico; el cual comprende un detalle de trabajos realizados emitido por el Proveedor y el mismo no fue proveído.

Debido a la situación señalada precedentemente, al contar con datos precisos, el equipo auditor realizó los cálculos del numero de trabajos realizados, considerando a tal efecto, el cuadro de adjudicación que forma parte del contrato, él mismo se expone a continuación:

Tractor Agrícola (LOTE 1))	Trabajos realizados	Precios Unitarios	Precios Total
REPARACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	•	650.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TOMA DE 3 PUNTOS	•	800.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RASTRA DE 14 DISCOS DE 26"	•	800.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORA ROTATIVA	•	800.000	
REPARACIÓN DE CAJA MECÁNICA DE TRANSMISIÓN	•	750.000	
Total (LOTE 1)	3		11.400.000
Elevador de Vehículo (LOTE 2)			
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL (Desmontar, Limpiar, Cambio de Piezas Menores (tuercas, pernos, cabo, engrasado y montar)	•	1.500.000	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUÍAS SIN FIN CON TRABAJOS DE TORNERIA INCLUIDOS	•	400.000	



MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES TRIFÁSICOS CON CAMBIO DE BOBINAS, REPARACIÓN DE ROTOR Y EXTRACTOR, CAMBIOS DE CAMPOS Y CARBONES	.	500.000	
Total (LOTE 2)	3		7.380.000
Otros posibles trabajos (para ambos lotes)			1.220.000
TOTAL FACTURADO G.			20.000.000

Posteriormente el Equipo Auditor procedió a realizar la revisión del Inventario de Bienes de Uso de las distintas dependencias del SNPP a efectos de identificar la cantidad de tractores y elevadores de vehículos que posee la Institución. Conforme a dicho procedimiento, se constató la existencia de las siguientes maquinarias:

Descripción	Cant.	Rotulo	Fecha de adquis.	Valor en G.
• Tractor agrícola marca massey ferguson	1	166	29/11/06	153.450.000
• Desmalezadora marca jumil mod. Jm rutc	1	167	29/11/06	13.750.000
• Rastra aradora marca super tatu mod.	1	168	29/11/06	31.982.500

Por lo expuesto, considerando la fecha (29/11/06) de la recepción de los trabajos y la de adquisición, según Factura de Crédito N° 179063 de la firma De La Sobera Hnos. SAC&I, no existe la posibilidad de que las maquinarias citadas precedentemente hayan sido reparadas. Igualmente según inventario no existen otros tractores y maquinarias.

1.2. Pago a la Firma "El Amigo" de Ever Alfredo Florenciañez en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, según Facturas Créditos N° 022, 023 y 024, las cuales totalizan **G. 65.745.884** (Guaraníes sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro) y Recibo de Dinero N° 0016 de fecha 23/01/07, **sin contar con los detalles de que vehículos fueron reparados.**

O.P. N°	Factura Crédito N°	Fecha	Guaraníes.	Descripción de la Orden de Servicio N° 221 al 223
746	0022	29/11/06	45.745.884	"Servicios de Reparación y Mantenimiento Menores de Vehículos conforme a Ejecución de Contrato N° 13/06 y en base a partes de avería correspondientes"
746	0023	29/11/06	10.000.000	
746	0024	29/11/06	10.000.000	
TOTAL:			65.745.884	

Las Notas de Remisión N° 0012, 0013 y 0014 de fechas **29/11/06** del Taller El Amigo, fueron recepcionadas por el Jefe de Servicios Generales del S.N.P.P., después de doce (12) días de indicados los trabajos.

La Cláusula Cuarta del Contrato Abierto N° 13/06 firmado el 17/11/06 entre el SNPP y Taller El Amigo, carece de la descripción de precios unitarios, limitándose a indicar en forma global el servicio, unidad, cantidad, precio unitario por un valor total.

Según el Informe de Evaluación de la Contratación Directa para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, firmada en fecha 17/11/06, al cual se encuentra adjunta un Cuadro Comparativo de Ofertas, existe un total de ciento treinta y tres (133) detalles de trabajos considerados para la adjudicación correspondiente.

El Equipo Auditor solicitó al SNPP según Memorando N° 24 y N° 37, las Fichas Técnicas de los vehículos, así como el Informe Técnico (por ítem y monto correspondiente), en contestación al pedido el SNPP, según nota N.E.G. N° 195/07 informó: "nos remitimos a la Resolución N° 897 de la Contraloría General de la República de fecha 6 de noviembre de 2001, no entregando lo solicitado."



Esta resolución, dejó sin efecto la Res. CGR N° 769/99 que hace referencia a la Ficha Técnica; el Informe Técnico del detalle de los trabajos realizados por el Proveedor, también no fue proveído. Dichos pedidos se realizaron con el objetivo de obtener cierto grado de certeza sobre la realización de los trabajos.

Además, el Informe de Auditoría Interna del SNPP N° 443 del 28/12/06 sustenta la imposibilidad de la comprobación de la operación, en atención a que al pie del mismo dice: "Identificar los vehículos reparados", pese a dicha observación se realizó el pago al Taller El Amigo.

1.3. Pago realizado a la firma "CAINCO" de Miguel Angel Cabrera según Factura N° 00539 del 29/11/06 por importe de G. 73.000.000 (Guaraníes setenta y tres millones) y Recibo N° 00348 del 11/01/07, en concepto de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Equipos y Muebles, sin contar con los detalles de los bienes reparados.

A efectos de identificar las reparaciones realizadas, el Equipo Auditor solicitó la Nota de Remisión y el Informe Técnico (por ítem y monto correspondiente) con las características que identificables los bienes.

Según la Nota de Remisión N° 00751 de fecha 29/11/06 de la firma CAINCO, en la descripción expresa: "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de diversos equipos (lote 3, lote 4, lote 6 y lote 7) conforme a Ejecución de Contrato N° 015/06 y en base a los partes de averías correspondientes).

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	GUARANIES
LOTE 3	MANTENIMIENTO Y REPRACIÓN DE FOTOCOPIADORA	1.759.000
LOTE 4	ACONDICIONADORES DE AIRE	3.589.000
LOTE 6	APARATOS DEFAX	510.000
LOTE 7	MÁQUINAS CALCULADORAS	250.000

Esta modalidad utilizada por el SNPP para realizar pagos (por lotes) a proveedores no permite comprobar la veracidad de la operación efectuada, no es posible identificar las Fotocopiadoras, Acondicionadores de Aire, Aparatos de Fax y Máquinas de Calcular que fueron objeto de reparación y/o mantenimiento.

Otro aspecto resaltante, es el corto tiempo transcurrido entre la emisión de la Orden de Servicio N° 253 de fecha 23/11/06 para la realización de los trabajos y la Nota de Remisión N° 00751 de fecha **29/11/06, seis (6) días** después recepcionada por el Jefe de Servicios Generales, hecho que resulta llamativo debido a la envergadura y el monto de los trabajos que asciende a **G. 73.000.000** (Guaraníes setenta y tres millones).

Considerando que los documentos examinados por el Equipo Auditor, estos no reúnen la suficiente información y coherencia necesaria, para corroborar la efectiva realización de los trabajos.

1.4. El SNPP realizó pagos a la firma TEMA Automotores S.A. en concepto de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, según O.P. N° 169 por G. 65.500.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) y O.P. N° 503 por G. 25.996.235 (Guaraníes veinte y cinco millones novecientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco) no observándose documento alguno que evidencie la conformidad y el detalle de los trabajos realizados.

Al igual que en los casos anteriores el Equipo Auditor solicitó informes técnicos (por ítem y monto correspondiente) sobre las reparaciones efectuadas a fin de identificar los vehículos que fueron reparados, como las fechas en que fueron llevados y retirados del taller, detallando los trabajos (mano de obra y materiales) y kilometraje entre otros datos; hasta la fecha de elaboración del presente informe no hemos accedido a dicha información.



Las Ordenes de Servicios N° 13 y 140 por importe de **G. 65.500.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) y **G. 25.995.235** (Guaraníes veinte y cinco millones novecientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco) respectivamente, no describen en forma detallada los servicios ni los vehículos que fueron reparados. Además la Orden de Servicio no se encuentra recepcionada por el Proveedor.

1.5. Pago efectuado a la firma **CM INFORMÁTICA** en concepto de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos por un importe de **G.15.000.000** (Guaraníes quince millones), los bienes reparados no pudieron ser identificados.

Pago efectuado a la firma CM INFORMÁTICA en concepto de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos, que no pueden ser identificados por un importe de **G.15.000.000** (Guaraníes quince millones).

Dicho pago se realizó según Orden de Servicio N° 241 de fecha 27/11/06, la misma no cuenta con la recepción del Proveedor:

- ⇒ 15 (quince) reparación de monitores
- ⇒ 10 (diez) limpieza de lector de CD y DVD
- ⇒ 36 (treinta y seis) Mantenimiento de Disketeras
- ⇒ 40 (cuarenta) limpieza de gabinete

Los Bienes entregados para su reparación en fecha 27/11/06 y recepcionados en fecha 28/11/06 por el Jefe de Servicios Generales, luego de transcurrido solo un (1) día a partir de la autorización de dichos trabajos, lo que resulta imposible a criterio del equipo auditor, considerando el tiempo y la envergadura del trabajo.

Cabe señalar, que la firma CM Informática de Carlos Enrique Montiel Carega tiene su sede en Ciudad del Este – Paraguay, según puede apreciarse en el membrete de su Factura Crédito N° 071 del 28/11/06. La Nota de Remisión expresa en cada ítem el siguiente texto: (según hoja de trabajo). Dichas hojas no fueron visualizadas en el Legajo de Rendición de Cuentas.

Del análisis expuesto precedentemente, se observa que los servicios de mantenimiento y reparación realizados no se encuentran individualizados.

2.) OBSERVACIONES NIVEL 500 – INVERSIÓN FÍSICA

Verificados los documentos soportes de los Legajos de Rendición de Cuentas del Nivel 500 – Inversión Física, y en cuyo procedimiento se determinaron las siguientes situaciones:

2.1. Pago a la firma **Felipe Aghemo S.R.L.** por importe de **G. 213.840.000** (Guaraníes doscientos trece millones ochocientos cuarenta mil), según la Orden de Compra N° 71 expedida por el SNPP, se autoriza la compra de 300 mesas individuales pedagógicas según especificaciones técnicas, a G. 712.800 (Guaraníes setecientos doce mil ochocientos) cada una, sin embargo, se han observado en las Notas de Remisión que fueron entregadas 258 unidades de mesas trapecio, lo cual **no concuerda con características y cantidad especificadas en la Factura Crédito N° 1806 del 30/06/06.**

Constatándose, de ese modo **42 mesas no entregadas** según Notas de Remisión verificadas, cuyo importe asciende a **G. 29.937.600** (Guaraníes veintinueve millones novecientos treinta y siete mil seiscientos).

Por otra parte, se ha observado la Nota de Remisión N° 4678 del 11/08/06, por la que se reciben 100 sillas pedagógicas sin contar con la Orden de Compra y la Factura Crédito que respaldan la adquisición correspondiente.

2.2. Pago a la firma **Felipe Aghemo S.R.L.** por un importe de **G. 90.706.000** (guaraníes noventa millones setecientos seis mil) por la adquisición de:



- 112 mesas para computadora c/ estruct. Metal a G. 748.000 c/u.
- 1 pizarra acrílica de 1,5 x 1,00 mts a G. 770.000.
- 7 pizarra acrílica deslizante de 2,50 x 1,00 a G. 880.000.

De la revisión efectuada, **se constató la falta de Notas de Remisión por un monto total de G. 32.362.000** (guaraníes treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil), tal como se detalla:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO G.	VALOR TOTAL G.
34	Mesas para computadora c/ estruct. Metal	748.000	25.432.000
1	Pizarra acrílica de 1,5 x 1,00 mts	770.000	770.000
7	Pizarra acrílica deslizante de 2,50 x 1,00	880.000	6.160.000
TOTAL			32.362.000

2.3. El SNPP realizó pagos a la **firma Felipe Aghemo S.R.L.** por importe total de **G. 389.639.800** (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos), la firma adjudicada **registró retrasos** en la entrega de los bienes **de hasta 73 días**, no pudiendo ser aplicada las multas establecidas en el contrato, debido a que **el pago se realizó por adelantado**, por la adquisición de los siguientes bienes:

- 112 mesas para computadora c/ estructura de metal.
- 1 Pizarra acrílica de 1.5 x 1.00 m.
- 7 Pizarra acrílica deslizante de 2.50 x 1.00
- 300 mesas individuales pedagógicas según especificaciones técnicas.
- 300 sillas pedagógicas de estructura metálica s/ especificaciones.
- 1 Pizarra de corcho de 2.00 x 1.00 para publicidad.
- 1 Pizarra acrílica opaca deslizante y retráctil de 2.50 x 1.00 m.
- 112 sillas de metal forrada en tela negra s/ especificaciones

El pago adelantado realizado en forma indebida por el SNPP a la **firma Felipe Aghemo S.R.L.** por un monto de **G. 389.639.800** (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos), podría llevar a la **deducción técnica** de que **la Institución auditada solventó y/o financió los costos de producción** de los mobiliarios a la firma proveedora, teniendo en cuenta el considerable retraso en la entrega como consecuencia de la falta de simultaneidad del pago con la incorporación de los bienes adquiridos.

CONCLUSIONES SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. El contenido de las informaciones en los Legajos de Rendición de Cuentas no fueron suficientes para verificar la efectiva realización de los trabajos imputados en el Rubro 240, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Promoción Profesional no proporcionó datos elementales sobre las operaciones que realizó con distintos proveedores.

1.1. Pago a la Firma "El Amigo" de Ever Alfredo Floriencianez en concepto de Mantenimiento y Reparación de Tractor y Elevador de Vehículos por importe de **G. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), sin que se individualicen los tractores y elevadores de vehículos respectivos, limitándose a mencionar de forma global los trabajos realizados.

Es importante recalcar que según inventario no existen otros tractores y maquinarias que los adquiridos en fecha 29/11/06, coincidente con la recepción de los trabajos de reparación, por tanto no existe posibilidad de que las maquinarias citadas precedentemente, hayan sido reparadas.

1.2. Pago a la Firma "El Amigo" de Ever Alfredo Floriencianez en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, que totalizan **G. 65.745.884** (Guaraníes sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro), sin que se hayan especificado los servicios realizados por unidad de vehículos, cantidad de materiales y/o insumos utilizados, manos de obra y otros.

1.3. Pago realizado a la firma "CAINCO" de Miguel Angel Cabrera por importe de **G. 73.000.000** (Guaraníes setenta y tres millones), sin identificar e individualizar las Fotocopiadoras, Acondicionadores de Aire, Aparatos de Fax y Máquinas de Calcular que fueron objeto de reparación y/o mantenimiento.



La modalidad utilizada por el SNPP para realizar pagos (por lotes) a proveedores no permite comprobar la efectiva realización de los trabajos y veracidad de la operación de pago.

1.4. Pagos realizados a la firma TEMA Automotores S.A. por **G. 91.496.235** (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco) no observándose documento alguno que evidencie la conformidad de los trabajos realizados.

1.5. Pago efectuado a la firma CM INFORMÁTICA en concepto de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos, que no pueden ser identificados por un importe de **G.15.000.000** (Guaraníes quince millones).

Además, los Bienes entregados para su reparación en fecha 27/11/06 y recepcionados en fecha 28/11/06 por el Jefe de Servicios Generales, luego de transcurrido solo un (1) día a partir de la autorización de dichos trabajos, lo que resulta imposible a criterio del equipo auditor, considerando el tiempo y la envergadura del trabajo.

2. De las observaciones efectuadas se ha determinado la falta de Notas de Remisión que respalden las adquisiciones de Muebles y Enseres realizados por el Servicio Nacional de Promoción Profesional en el Ejercicio Fiscal 2006, como así también la recepción de muebles distintos a los especificados en los documentos originales, conforme se detalla:

2.1. Se constató que **42 mesas no fueron entregadas** según Notas de Remisión verificadas, cuyo importe asciende a **G. 29.937.600** (Guaraníes veintinueve millones novecientos treinta y siete mil seiscientos).

Por otra parte, se ha observado la Nota de Remisión N° 4678 del 11/08/06, por la que se recepcionan 100 sillas pedagógicas sin contar con la Orden de Compra y la Factura Crédito que respaldan la adquisición correspondiente.

2.2. Se constató la falta de Notas de Remisión por un monto total de **G. 32.362.000** (guaraníes treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil).

2.3. El SNPP realizó pagos adelantados indebidos a la Firma Felipe Aghemo S.R.L. por un monto total de **G. 389.639.800** (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos), sin que haya existido el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de las adquisiciones realizadas, la entrega de los bienes se realizó con un notable atraso de hasta **73 días**, pero no se pudo aplicar las multas correspondientes debido al pago por adelantado sin contrapartida, en trasgresión a lo que establece el Artículo 22 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", último párrafo que textualmente expresa: "*El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes o servicios*".

Todas las situaciones expuestas precedentemente son responsabilidad de las autoridades del SNPP, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 de la **Constitución Nacional** que expresa: "*Ningún funcionario o empleado está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto*".

Por otra parte, el Artículo 83 inciso d) de la **Ley N° 1535/99** establece como infracción "dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas".

RECOMENDACIÓN

El Servicio Nacional de Promoción Profesional deberá implementar un sistema de información que permita identificar e individualizar vehículos, maquinarias, maquinas, aparatos, etc. que fueron objeto de mantenimiento y/o reparación y realizar un estricto control en la recepción de sus bienes en cuanto a la cantidad y calidad.



C.) APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FORMULARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO. 20.132/03 QUE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS BIENES DEL ESTADO.

De la verificación efectuada en el Servicio Nacional de Promoción Profesional al Departamento de Patrimonio, sobre la implementación del uso de formularios establecidos y exigidos en el Decreto Nº 20.132/03, que aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo", surgieron las siguientes observaciones:

⇒ **F.C. – 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO y F.C. 04 – MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO.**

De la confrontación realizada entre el F.C. 03 – Inventario de Bienes de Uso y F.C. 04 Movimiento de Bienes de Uso, se ha determinado que existen Equipos Informáticos adquiridos en el Ejercicio Fiscal 2006, que no fueron incluidos en el Inventario General, pero que si se encuentran registrados y recepcionados en el formulario F.C. – 04 Movimiento de Bienes de Uso por distintas dependencias del SNPP.

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN G.
Despacho Dirección Regional	1 Un Equipo Informático con sus componentes	5.358.147
Sub Regional Pedro Juan Caballero	1 Un Equipo Informático con sus componentes	7.614.753
Sub Regional Salto del Guairá	1 Un Equipo Informático con sus componentes	7.614.753
TOTAL:		20.587.653

El objeto de la utilización del Formulario F.C. - 03 es la normalización del proceso de registros y control de los bienes inventariados, debiendo constituir una fuente integra de información, sin embargo, en este caso observado no se cumple dicha condición. La diferencia omitida en inventario asciende a G. 20.587.653 (Garaníes veinte millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres). Esta situación distorsiona los saldos contables, expuestos en el balance.

⇒ **F.C. – 06 INVENTARIO DE BIENES DE USO - Consolidado.**

Se ha verificado el valor total del F.C. – 06 INVENTARIO DE BIENES DE USO - Consolidado, cuyo monto total asciende a G. 20.442.843.268 (Garaníes veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y ocho), el mismo fue confrontado con el F.C. – 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO – Resumen por Cuentas y con el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del SNPP al 31/12/06, no resultando diferencia alguna.

No obstante, es oportuno aclarar que pese a no existir diferencias, los valores correspondientes a cada cuenta del F.C. 06 - INVENTARIO DE BIENES DE USO - Consolidado, no son lo suficientemente consistentes, en atención a las diferencias que fueron detectadas con relación al F.C. 03 – Inventario de Bienes de Uso, al efectuar la confrontación del Valor Neto Contable Total, que se demuestra a continuación:

VALOR NETO CONTABLE AL 31/12/06	MONTO G.
Balance de Comprobación Saldos y Variaciones	20.442.843.268
F.C. 06 - INVENTARIO DE BIENES DE USO - Consolidado	14.186.885.245
Diferencia observada	6.255.958.023

Esta diferencia ya ha sido observada en Registros Contables.



⇒ **F.C. – 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO – Resumen por Cuentas.**

La utilización de este formulario, tiene por objeto agrupar por cuentas con los valores correspondientes de los bienes de uso, de acuerdo a los cálculos realizados según normativas de cierre del ejercicio.

De la comparación realizada del Valor Neto Contable Total del formulario F.C. - 7.1 con el F.C. – 03 Inventario de Bienes de Uso, ha surgido una diferencia que a continuación se demuestra:

VALOR NETO CONTABLE AL 31/12/06	MONTO G.
F.C. – 7.1 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso	20.442.843.268
F.C. – 03 Inventario de Bienes de Uso	14.186.885.245
Diferencia	6.255.958.023

Esta de diferencia de **G. 6.255.958.023** (Guaraníes seis mil doscientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil veintitrés) ya fue indicada en Registros Contables.

⇒ **F.C. – 10 PLANILLA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL.**

De la revisión de los formularios F.C. – 10 Planilla de Responsabilidad Individual de las dependencias de la Institución auditada, se ha observado que en la repartición denominada Servicio Nacional de Promoción Paraguayo Japonés, las mencionadas planillas se encuentran todas firmadas únicamente por el Director de Regional.

El Servicio Nacional de Promoción Paraguayo Japonés – SNP-PJ, cuenta con varias dependencias como ser: Administración, Electricidad, Electrónica, Refrigeración, Informática y Control; todas estas con sus áreas respectivas, constándose que las Planillas de Responsabilidad Individual no se hallan firmadas por los Jefes de las dependencias que utilizan los bienes inventariados, lo cual podría impedir el correcto uso, administración y custodia de los bienes patrimoniales.

A través de este formulario se establecen las responsabilidades de los funcionarios públicos que tengan a su cargo el uso, la administración o custodia de bienes nacionales.

CONCLUSIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE FORMULARIOS

Los formularios establecidos y exigidos en el Decreto Nº 20.132/03, no son elaborados y aplicados correctamente por el Servicio Nacional de Promoción Profesional, en atención a que existen considerables deficiencias como ser:

Equipos Informáticos que no fueron incluidos en el Inventario General de Bienes por valor de **G. 20.587.653** (Guaraníes veinte millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres) en las siguientes dependencias del SNPP: Despacho Dirección Regional, Sub Regional Pedro Juan Caballero y Salto del Guairá.

Falta de elaboración y aplicación del Formulario F.C. – 05 Consolidación de Bienes de Uso.

La diferencia observada de **G. 6.297.433.183** (Guaraníes seis mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres) entre el F.C. 06 INVENTARIO DE BIENES DE USO - Consolidado el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del SNPP al 31/12/06.

Los Valores Netos Contables del F.C. - 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO – Resumen por Cuentas, **difieren** con el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones por valor de **G. 6.297.433.183** (Guaraníes seis mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres).



Las PLANILLAS DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL – F.C. 10 no fueron correctamente aplicadas de tal forma a garantizar el uso, administración y custodia de los bienes patrimoniales del Servicio Nacional de Promoción Paraguayo Japonés.

RECOMENDACIÓN

Realizar una minuciosa y exhaustiva revisión de cada uno de los valores netos contables de los bienes patrimoniales de la Institución, validarlos y/o corregirlos para determinar su correspondencia y efectuar los ajustes necesarios para su exposición en los Formularios y Estados Contables.

D.) VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES PATRIMONIALES

EQUIPOS INFORMÁTICOS VERIFICADOS QUE NO CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE USO.

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a través del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/06, ha adquirido Equipos de Informática de la firma CM Informática por un total de **G. 1.148.304.866** (Guaraníes un mil ciento cuarenta y ocho millones trescientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis).

De la verificación física realizada por esta Auditoría, se ha determinado que 87 (ochenta y siete) equipos informáticos adquiridos en fecha 28 de setiembre del año 2006, cuyos valor asciende a **G. 383.394.776** (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis), **no poseen las características descritas en el Contrato Nº 17/06 y en el Inventario de Bienes de Uso del SNPP.** A continuación, se presenta a modo de ejemplo el siguiente cuadro:

Nº	Descripción s/SNPP	Descripción s/Verif. In Situ	Dependencia	Rotulo	Valor Neto Contable
1	CPU Pentium IV 2800 Mhz, Memoria 256 Mb, Disco Duro 80 Gb	CPU AMD, Memoria 256 Mb, Disco Duro 40 Gb	Formación Docente – Dirección	083.02.07.0041	3.554.109
2	CPU Pentium IV 2000 Mhz, Memoria 256 Mb, Disco Duro 40 Gb	CPU AMD Semprom, Memoria 256 Mb, Disco Duro 40 Gb	Secretaria General	083.01.03.0078	3.858.147
3	CPU Pentium IV 2800 Mhz, Memoria 512 Mb, Disco Duro 80 Gb	CPU Pentium IV 2800 Mhz, Memoria 256 Mb, Disco Duro 80 Gb	Oficina de Personal	083.01.08.0128	3.718.996
4	CPU Pentium IV 2800 Mhz, Memoria 1024 Mb, Disco Duro 80 Gb	CPU Pentium IV 2800 Mhz, Memoria 512 Mb, Disco Duro 80 Gb	Computación Sala de Instructores	083.03.11.2945	2.490.411
5	CPU Intel Pentium IV 2000 Mhz, Memoria 256 Mb, Disco Duro 40 Gb	CPU AMD Semprom, Memoria 256 Mb, Disco Duro 40 Gb	Computación 15	083.03.11.3002	3.858.147

En la mayoría de los casos las diferencias corresponden al Procesador y Disco Duro de los Equipos Informáticos verificados, cuyas cotizaciones varían de acuerdo a las marcas de procesadores y a la capacidad de los discos, por tanto el SNPP recepcionó equipos informáticos de menor calidad y capacidad a lo solicitado y pagado.

1) EQUIPOS INFORMÁTICOS CUYOS VALORES REGISTRADOS EN EL FORMULARIO FC-04 – MOVIMIENTO DE BIENES DE USO, NO COINCIDEN CON EL FORMULARIO FC-03 INVENTARIO DE BIENES

Se han determinado valores de Equipos Informáticos registrados en el Formulario FC-04 (Movimiento de Bienes de Uso), que no coinciden con los del Formulario FC-03 Inventario de Bienes de Uso. A continuación se detallan las diferencias observadas:

Cant.	Descripción	Valor s/FC04	Valor s/FC03	Diferencia
22	Equipos varios	81.637.268	108.932.626	27.295.358



Los veintidós (22) equipos informáticos señalados forman parte de la adquisición realizada en el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2006, por lo cual sus valores no tendrían que sufrir modificaciones por revalúo ni depreciación. Sin embargo, resulta una diferencia de **G. 27.295.358** (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho) entre el FC-04 y FC-03, situación que distorsiona su valor y exposición correspondientes.

2) FALTANTE DE BIENES REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL.

Durante la verificación física se han constado bienes de uso registrados y valorizados en el Inventario General, cuya existencia no pudo ser comprobada, por lo que constituyen faltantes que asciende a **G. 42.125.710** (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Ciento Veinte y Cinco Mil Setecientos Diez), cuyo detalle se expone a continuación:

Nº	Descripción	Dependencia	Rótulo	Valor Neto Contable G.
1	Monitor Philips 15´Mod. 105S5	Unidad Operativa de Contrataciones	083.04.12.0045	616.742
2	Monitor Philips 15´	Patrimonio	083.04.07.0060	796.778
3	Monitor AOC Modelo CT500G	Computación 4	083.03.11.2918	1.200.000
4	Teclado Satellite AK-901	Computación 4	083.03.11.2894	100.000
5	UPS Marca APS Modelo Power	Computación 4	083.03.11.2951	2.226.461
6	CPU Pentium IV	Computación 2	083.03.11.2552	8.446.013
7	Minifilmadora Digital Panasonic	Gerencia de Acción Formativa	083.03.01.0042	6.000.000
8	Cámara Fotográfica Digital Marca Nipón	Gerencia de Acción Formativa	083.03.01.0043	5.500.000
9	Auricular Satellite AE-666	Investigación Tecnológica	083.02.19.0014	40.000
10	Auricular Satellite AE-666	Arte	083.02.09.0030	40.000
11	Auricular Satellite AE-666	Composición Electrónica	083.02.05.0091	40.000
12	Tacómetro Digital Yokogawa	Electrónica SPP-PJ	083.11.05.0360	1.241.460
13	Multítester Fluque	Electrónica SPP-PJ	083.05.11.0352	1.132.020
14	Multítester Fluque	Electrónica SPP-PJ	083.05.11.0353	1.132.020
15	Multítester Fluque	Electrónica SPP-PJ	083.11.05.0251	1.132.020
16	Multítester Fluque	Electrónica SPP-PJ	083.11.05.0252	1.132.020
17	Multítester Fluque	Electrónica SPP-PJ	083.11.05.0253	1.132.020
18	Multítester Fluque	Electrónica SPP-PJ	083.11.05.0260	1.132.020
19	Multítester Fluque	Electrónica SPP-PJ	083.11.05.0195	1.132.020
20	Inversor Kentac	Electricidad SPP-PJ	083.11.06.1134	3.840.660
21	Impresora HP	Electricidad SPP-PJ	083.11.06.1257	2.065.680
22	CPU	Sub Regional de Itá	083.03.14.0003	1.797.776
23	Parlante Satellite AS-618	Sub Regional de Itá	083.05.27.0081	250.000
TOTAL				42.125.710

La situación expuesta pone de manifiesto la falta de control, fiscalización y custodio de los mismos.

3) EQUIPOS INFORMÁTICOS EN DESUSO QUE FIGURAN EN EL INVENTARIO

De la verificación física realizada por el Equipo Auditor, se ha determinado la existencia de Equipos Informáticos que figuran en el Inventario de Bienes de Uso del SNPP – Regional San Lorenzo, pero que se encuentran en desuso y cuyo valor neto contable asciende a **G. 94.665.782** (Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y dos). Dichos bienes, se encontraban dispersos en distintas dependencias de la Regional San Lorenzo, y en la mayoría de los casos totalmente desarmados.

4) BIENES QUE FUERON VERIFICADOS Y SE ENCUENTRAN SIN CÓDIGO PATRIMONIAL

Otro aspecto constado durante los trabajos de verificación ha sido la falta de codificación de bienes que se encuentran registrados con su rotulado correspondiente en el Inventario de Bienes de Uso del SNPP, y que a modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Nº	Descripción	Dependencia	Rótulo s/FC03	Valor Neto Contable
1	Cámara Fotográfica Cannon EOSS	Coordinación de Misión	083.11.01.0244	1.800.000
2	CPU Pentium IV 2.88 Ghz 512 Mb	Oficina del Personal	083.01.08.0128	3.718.996
3	Mesa Pedagógica	Desarrollo Empresarial	083.03.10.0484	712.800
4	Mesa Pedagógica	Desarrollo Empresarial	083.03.10.0485	712.800
5	Parlante Multimedia Satellite AS-66	Dirección Regional Oeste	083.05.01.0029	80.000
TOTAL				7.024.596



Los bienes pertenecientes al SNPP deben contar con la codificación que le fueron asignadas, a fin de que los mismos puedan ser identificados facilitando su control, uso y custodia.

5) BIENES INVENTARIADOS SIN CÓDIGO Y SIN VALOR CONTABLE.

De la verificación realizada, se ha determinado un total (60) sesenta bienes que figuran en el Inventario de Bienes de Uso del SNPP, que se encuentran sin código patrimonial y sin valor contable. **Ver Anexo I.**

CONCLUSIÓN

- ⇒ El Inventario de Bienes de Uso del Servicio Nacional de Promoción Profesional tiene registrado Equipos Informáticos por un valor total de **G. 383.394.776** (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis), cuyas características técnicas no corresponden a las propiedades reales de las Unidades Centrales de Procesamiento (CPU) de dichos equipos, por tanto el SNPP recibió equipos informáticos de menor calidad y capacidad a lo solicitado y pagado.
- ⇒ Diferencias de los valores de Equipos Informáticos en los Formularios FC 04 – Movimientos de Bienes y FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, distorsionando los valores reales de los mismos por un monto de **G. 27.295.358** (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho).
- ⇒ Bienes de uso registrados y valorizados en el Inventario General, cuya existencia no pudo ser comprobada, por lo que constituyen faltantes por un monto que asciende a **G. 42.125.710** (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento veinte y cinco mil setecientos diez).
- ⇒ El valor total de los bienes en desuso verificados, que figuran en dependencias del Servicio Nacional de Promoción Profesional – Regional San Lorenzo, asciende a **G. 94.665.785** (Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco), afectando de esta manera las informaciones contenidas en el Inventario General de Bienes y a los Estados Contables de la Institución incrementándolo en forma indebida.
- ⇒ Falta de codificación en determinados bienes de uso del Servicio Nacional de Promoción Profesional. Los mismos, tienen asignado un código en el Inventario pero que no se vio reflejado en los bienes verificados.
- ⇒ La institución auditada ha incluido en su Inventario General, bienes patrimoniales sin haber considerado la asignación de sus valores y codificación correspondientes. Fueron identificados un total de sesenta (60) bienes que se encuentran en esta situación. La falta de asignación de valores a los bienes impacta directamente en las cuentas que son expuestas en los estados contables, proporcionando información errónea en los mismos.

Por todo lo expuesto, los responsables de la institución auditada han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

La Ley **Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" que en su Art. 56 establece "*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: d) mantener actualizado el Inventario de los Bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva*".

Igualmente, corresponde aplicar la **Ley Nº 2880/06** "Que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado, establece **Artículo 7** "Peculado culposo" que expresa: "*El funcionario que por negligencia, impericia o imprudencia, dé lugar a que se extravíen, dañen, sustraigan o de alguna manera se menoscaben bienes del Estado cuya administración o custodia tuviese, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa*".



RECOMENDACIÓN

- ⇒ El Departamento de Patrimonio y Contabilidad, conjuntamente con la Auditoría Interna del SNPP deberán verificar y determinar los valores reales que deben ser consignados en el Inventario de Bienes de Uso de la Institución.
- ⇒ Realizar los procedimientos administrativos a través de una investigación profunda a fin de esclarecer las pérdidas y resarcir los daños ocasionados
- ⇒ Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos-Capítulo 10- Baja de bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento.
- ⇒ El SNNP, a través del Departamento de Patrimonio deberá disponer la realización de controles de inventario que permitan subsanar la falta de codificación de los bienes patrimoniales.

CAPITULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "**Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República**", Artículo 9° inciso k, y el Artículo 69° de la Ley N° 1535/99 "**De Administración Financiera del Estado**" dispuso por Resolución CGR N° 1629 del 01 de noviembre de 2006, la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales del Ministerio de Justicia y Trabajo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Consideramos que el examen que hemos efectuado constituye una base razonable para sustentar nuestra opinión, cuyos aspectos más significativos, según la UAF-DIGAFI y el CF-SNPP, se detallan a continuación:

UAF – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - (DIGAFI

- 1) Diferencia por un total de **G. 9.824.653.470** (Guaraníes nueve mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta), en los valores de las cuentas Patrimoniales del Activo de Uso Institucional, y **G. 52.327.008** (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos veinte y siete mil ocho), en los importes de las cuentas Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Uso, expuestos en el Balance General, con relación a los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", del Ejercicio Fiscal 2006.
- 2) Ajustes realizados por un total de **G. 2.575.896.871** (Guaraníes dos mil quinientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos setenta y uno), en las cuentas Edificaciones, Obras de Infraestructura, Terrenos y Obras Civiles en Ejecución, que componen el Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios.
- 3) La cuenta Edificaciones **debió ser incrementada** en **G. 15.038.300.200** (Guaraníes quince mil treinta y ocho millones trescientos mil doscientos), por el traspaso de los costos de algunas obras en ejecución, culminadas en el ejercicio fiscal 2005 y 2006.
- 4) Edificaciones antiguas que no se encuentran valuadas ni incluidas en los Estados Contables y Patrimoniales de la institución.
- 5) **43** (cuarenta y tres) terrenos que no se encuentran valuados ni incluidos en el Inventario y en los Estados Contables, al cierre del ejercicio fiscal 2006. El valor de **7** (siete) inmuebles **omitidos** en los registros contables asciende a **G. 1.903.534.038** (Guaraníes un mil novecientos tres millones quinientos treinta y cuatro mil treinta y ocho) y de los **36** (treinta y seis) restantes no se tienen datos, debido a la falta de informes de los municipios.



- 6) El saldo de la cuenta Obras Civiles en Ejecución **debió ser disminuida** en **G. 14.941.280.200** (Guaraníes catorce mil novecientos cuarenta y un millones doscientos ochenta mil doscientos), por el descargo a la cuenta Edificaciones, de los costos de algunas obras culminadas en el ejercicio fiscal 2005 y otras en el 2006.
- 7) El saldo de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" **debió ser incrementa** en **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), por el registro indebido en la cuenta "Construcciones de Obra de Uso Público", al cierre del ejercicio fiscal 2006.
- 8) Ciento ocho (**108**) vehículos **no figuran en el Inventario General**, los cuales no cuentan con valores al cierre del ejercicio fiscal 2006, por lo que constituye omisión en los Estados Contables.
- 9) Saldo disminuido de la cuenta "Equipos de Transporte" en **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil), por omisión de registración, al cierre del ejercicio fiscal 2006.
- 10) Reparaciones mayores que no se encuentran afectados a ningún vehículo, por un valor total de **G. 336.543.618** (Guaraníes trescientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos diez y ocho).), imposibilitando el aumento de los años de vida útil, del vehículo reparado.
- 11) Ciento siete (**107**) **vehículos faltantes**, de los cuales **13** (trece) vehículos se encuentran registrados en el Inventario General, al cierre del Ejercicio fiscal 2006, por un valor de **G. 50.718.382** (Guaraníes cincuenta millones setecientos diez y ocho mil trescientos ochenta y dos). **No cuentan con valores los otros 94** (noventa y cuatro) **vehículos restantes**.
- 12) Veinticinco (**25**) vehículos desmantelados, los cuales constituyen un daño patrimonial a los bienes de la institución, por un valor total de **G. 109.694.153** (Guaraníes ciento nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y tres), correspondiente a 20 (veinte) vehículos que figuran en el Inventario y los 5 (cinco) restantes no poseen valores, debido a que no fueron incorporados en el Inventario General.
- 13) Treinta y ocho (**38**) vehículos no cuentan con el número de RASP, **19** (diecinueve) vehículos no poseen el logotipo y la leyenda, **5** (cinco) vehículos poseen logotipos y Uso Oficial Exclusivo adheridos en forma de "**Calcomanías**" y **23** (veinte y tres) vehículos no cuentan con el título de propiedad.
- 14) Ajustes realizados por un total de **G. 290.055.194** (Guaraníes doscientos noventa millones cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro), en los movimientos de las distintas cuentas que componen el Activo Fijo, en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios.
- 15) Error en la imputación contable de la Cuenta 26112 – Muebles y Enseres, aumentado indebidamente su saldo en **G. 17.908.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos ocho mil).
- 16) **Faltante de bienes**, expuestos en la Cuenta 26202 – Bibliotecas y Museos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2006, por valor de **G. 1.324.471.852** (Guaraníes un mil trescientos veinte y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos).
- 17) Contabilización errónea en la Cuenta 2630102 – **Construcción de Obras de Uso Público** por el saldo total de **G. 1.396.029.041** (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones veinte y nueve mil cuarenta y uno), que debió contabilizarse en **Construcciones de Obras de Uso Institucional**.
- 18) Importe no amortizado en la Cuenta "**Estudios y Proyectos de Inversión**" por **G. 151.020.000** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones veinte mil), por finalización de la obra. Por tanto, por el mismo valor se encuentra sub valuada la cuenta Edificaciones.



- 19) Correcciones realizadas en las cuentas Depreciaciones Acumuladas de cada bien, por un monto total de **G. 307.000.881** (Guaraníes trescientos siete millones ochocientos ochenta y un mil), en el ejercicio fiscal 2006, sin documentos respaldatorios.
- 20) Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en las distintas cuentas del Activo Fijo, en el **ejercicio fiscal 2004**, por un total de **G. 6.195.367.228** (Guaraníes seis mil ciento noventa y cinco millones trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte y ocho), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- 21) Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en la cuenta Depreciaciones Acumuladas, en el **ejercicio fiscal 2004**, por un total de **G. 5.923.268.350** (Guaraníes cinco mil novecientos veinte y tres millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- 22) Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en las distintas Cuentas del Activo Fijo, en el **ejercicio fiscal 2005**, por un total de **G. 477.766.361** (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno), correspondiente a la suma del total de los ajustes registrados en el DEBE y en el HABER.
- 23) Correcciones realizadas sin documentos respaldatorios en la Cuenta Depreciaciones Acumuladas, en el **ejercicio fiscal 2005**, por un total de **G. 60.587.387** (Guaraníes sesenta millones quinientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete), correspondiente a la suma del total de los importes registrados en el DEBE y en el HABER.
- 24) No utilización de los Formularios FC 01, FC 03, FC 05, FC 08 y FC 20.
- 25) La institución no utiliza las Notas de Recepción por los bienes adquiridos en el ejercicio 2006.
- 26) Sólo en algunos casos son utilizados los Órdenes de Servicios para los mantenimientos y reparaciones de los vehículos, lo cual imposibilita la verificación de los trabajos realizados.
- 27) Mala imputación en el rubro 244 – Mantenimientos y Reparaciones menores de vehículos, por reparaciones a una camioneta, cuyo costo total asciende a **G. 38.791.500** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos noventa y un mil quinientos), el cual supera el 40% del costo de adquisición del bien.
- 28) Mala imputación en el rubro 590 - Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores, por reparaciones a 3 (tres) camionetas por **G. 19.306.801** (Guaraníes diez y nueve millones trescientos seis mil ochocientos uno), cuyos costos no superaron el 40% del costo de adquisición del bien.
- 29) Los bienes correspondientes a las Licitaciones N° 07 y 08/05 y adquiridos de Cóndor y Taperuvichá, fueron entregados con retrasos conforme al PBC y el contrato, sin aplicar las multas correspondientes de **G. 186.626.500** (Guaraníes ciento ochenta seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos) y **G. 269.690.500** (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos noventa mil quinientos), respectivamente.
- 30) Los vehículos adquiridos de Taperuvichá, para el traslado de internos **presentan discrepancias** en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas en la Sección V. Programa de Suministros punto 2. Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales (PBC).

C.F. - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (S.N.P.P)

- 1) La cuenta 2.3.2.01.21 - Obras Civiles en Ejecución expuesta en Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del Servicio Nacional de Promoción Profesional por un valor de **G. 1.436.404.540** (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta), se encuentra en condiciones irregulares de exposición.



- 2) La cuenta 2.3.2.05.01 - Estudios y Proyectos de Inversión, expuesta en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/06 del SNPP por un valor de **G. 83.000.000** (Guaraníes ochenta y tres millones) debió ser registrada en la cuenta Edificaciones, por lo que constituye una mala exposición en los Estados Contable.
- 3) Veinte (20) inmuebles pertenecientes al SNPP no se encuentran expuestos en los Estados Contables y 9 (nueve) no poseen Escritura Pública ni Certificación de Inscripción en el Registro de Bienes del Estado.
- 4) El valor de 2 (dos) inmuebles no expuestos en los Estados Contables asciende a **G. 189.622.950** (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte y dos mil novecientos cincuenta), los 18 (dieciocho) inmuebles restantes no han sido valorizados, debido a que no se pudo acceder a los valores exactos por falta de informes.
- 5) La cuenta **Edificaciones** se encuentra sub valuada en **G. 1.519.404.540** (Guaraníes un mil quinientos diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta).
- 6) Diferencia global entre el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Inventario de Bienes de Uso al 31/12/06 por **G. 6.297.433.183** (Guaraníes seis mil doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta y tres).
- 7) El pago a la Firma "El Amigo" de Ever Alfredo Floriencianez en concepto de Mantenimiento y Reparación de Tractor y Elevador de Vehículos por importe de **G. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), sin que se individualicen los tractores y elevadores de vehículos respectivos, limitándose a mencionar de forma global los trabajos realizados.
- 8) Pago realizado a la firma "CAINCO" de Miguel Ángel Cabrera por importe de **G. 73.000.000** (Guaraníes setenta y tres millones), sin identificar e individualizar las Fotocopiadoras, Acondicionadores de Aire, Aparatos de Fax y Máquinas de Calcular que fueron objeto de reparación y/o mantenimiento.
- 9) Pagos realizados a la firma TEMA Automotores S.A. por **G. 91.496.235** (Guaraníes noventa y un millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos treinta y cinco) no observándose documento alguno que evidencie la conformidad de los trabajos realizados.
- 10) Pago efectuado a la firma CM INFORMÁTICA en concepto de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos, que no pueden ser identificados, por un importe de **G.15.000.000** (Guaraníes quince millones).
- 11) No utilización de Notas de Remisión que respalden las adquisiciones de Muebles y Enseres realizados por el Servicio Nacional de Promoción Profesional en el Ejercicio Fiscal 2006, como así también la recepción de muebles distintos a los especificados en los documentos originales.
- 12) 42 (cuarenta y dos) **mesas no fueron entregadas** según Notas de Remisión verificadas, cuyo importe asciende a **G. 29.937.600** (Guaraníes veintinueve millones novecientos treinta y siete mil seiscientos).
- 13) Falta de Notas de Remisión por un monto total de **G. 32.362.000** (guaraníes treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil).
- 14) Pagos adelantados indebidos a la Firma Felipe Aghemo S.R.L. por un monto total de **G. 389.639.800** (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos), sin que haya existido el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de las adquisiciones realizadas, la entrega de los bienes se realizó con un notable atraso de hasta **73 días**, pero no se pudo aplicar las multas correspondientes debido al pago por adelantado sin contrapartida.
- 15) Falta de elaboración y aplicación del Formulario F.C. – 05 Consolidación de Bienes de Uso.



- 16) Equipos Informáticos registrados en el Inventario General de Bienes por un valor total de **G. 383.394.776** (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis), cuyas características técnicas no corresponden a las propiedades reales de las Unidades Centrales de Procesamiento (CPU) de dichos equipos, por tanto el SNPP recepcionó equipos informáticos de menor calidad y capacidad a lo solicitado y pagado.
- 17) Diferencia de los valores de Equipos Informáticos en los Formularios FC 04 – Movimientos de Bienes y FC 03 – Inventario de Bienes de Uso, distorsionando los valores reales de los mismos por un monto de **G. 27.295.358** (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho).
- 18) Faltantes de bienes de uso por un monto total de **G. 42.125.710** (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento veinte y cinco mil setecientos diez), la verificación fue realizada conforme a los registros realizados e informados por el ente al cierre del Ejercicio Fiscal 2006.
- 19) Bienes en desuso verificados por un valor total de **G. 94.665.785** (Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco) que incrementan en forma indebida los valores expuestos en el Inventario General de Bienes y en los Estados Contables.

Las autoridades y responsables del ente auditado no han dado cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2006, a lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos**" aprobado por el Decreto del N° 20132/03, en los siguientes Capítulos:

Capítulo 1, en sus puntos **1.5**: "los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos como propiedad en su inventario", **1.10**. "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades, deberán realizar el levantamiento de inventario de los bienes del ejercicio contable patrimonial correspondiente", **1.11**. "Los movimientos de bienes de uso e intangible se remitirán mensualmente dentro de los quince días del mes siguiente, al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda..." y **1.13**. "Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad...".

Capítulo 2, en sus puntos **2.2**: "si se tratara de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizarlos e informar en los formularios establecidos", **2.3**: "En el caso de inmuebles que deben ingresar por alta, se valuarán por el Organismo Oficial, o por cualquier organismo o entidad autorizada que cuente con oficinas técnicas especializadas en la materia. Hasta tanto se obtenga, se deberá utilizar el valor fiscal para la registración. Finalizadas las gestiones documentarias, se efectuarán los ajustes en los registros correspondientes", **2.5**. "Los Departamentos de Patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del estado.", **2.7**. "Las operaciones patrimoniales....., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables" y **2.13**. "El Departamento de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades del Estado, encargadas de incorporar los inventarios remitidos por las respectivas oficinas o unidades, procederán a recepcionar en formularios....., y realizarán la consolidación correspondiente".

Capítulo 3, en su punto **3.7**. "Si en la verificación de existencia se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplidos dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial".



Capítulo 7, en su punto **7.6**. "Los bienes que registran incrementos por inversiones de capital realizadas, deberán agregarse cargando a la cuenta del activo correspondiente, debiendo aplicarse sobre los nuevos valores los revaluos y depreciación. Al efecto, se aumentarán los años de vida útil en el mismo porcentaje que representa el valor agregado de lo invertido teniendo como base el valor original del bien".

Capítulo 11, en su punto **11.7**. "Obras en Ejecución: "Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registradas durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidos todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura)".

Capítulo 18 – Utilización de Formularios.

Asimismo, han incumplido con la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **Art. 83 - Infracciones**, que expresa en sus **incisos: d)** "dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas" y **e)** "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos".

Además, el **Decreto Nº 8127/00** que reglamenta la Ley 1535/99, expresa en el **Art. 84: Registro de Bienes Patrimoniales** – "Los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos provenientes del crédito público o los recibidos en donación, deben registrarse en el Sistema de Contabilidad Pública". en el **Art. 91**: "Las UAFA y SUAFs deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y **mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios**" y en el **Art. 95**: "Los bienes afectados al uso de los Organismo y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución".

Por lo tanto, los Informes generados por la Institución Auditada, no reflejan en forma consistente la situación patrimonial, incumpliendo lo establecido en el **Art. 56 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que expresa:

Artículo 56.- Contabilidad institucional.

Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económica-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Además, teniendo en cuenta los bienes faltantes, corresponde la aplicación del **Art. 7 Peculado Culposos** de la **Ley Nº 2880/06** "Que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado", que expresa: "El funcionario que por negligencia, impericia o imprudencia, dé lugar a que se extravíen, dañen, sustraigan o de alguna manera se menoscaben bienes del Estado cuya administración o custodia tuviese, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa".

Todas las situaciones expuestas precedentemente son responsabilidad de las autoridades del ente auditado, en el marco de lo establecido en el **Art. 106 de la Constitución Nacional** que expresa: "Ningún funcionario o empleado está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".



En nuestra opinión, debido al efecto de los asuntos indicados precedentemente los Estados Contables, en lo que respecta a las cuentas del Activo Permanente y el Inventario de Bienes de Uso Institucional, no presentan razonablemente la situación patrimonial del Ministerio de Justicia y Trabajo al 31 de diciembre de 2006, de conformidad a las normas vigentes relacionadas con la Protección del Patrimonio Público del Estado y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

RECOMENDACIÓN FINAL

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un **Plan de Mejoramiento** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los 120 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Además, los responsables de la Institución deberán presentar a la Contraloría General de la República, los vehículos que no dieron cumplimiento al Art. 5º de la Ley N° 704/95, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente informe, para su verificación correspondiente.

Es nuestro Informe

Asunción, agosto de 2007

Sr. Gustavo Centurión
Auditor

Sra. Mirian Aguilera de Pintos
Auditor

Lic. Maristela Azuaga
Auditor

Econ. Carlos Ramírez
Auditor

Lic. Maria Cecilia Ferro Bertolotto
Auditor

C.P. Alberto Riquelme
Auditor

Lic. Carol Raquel Castillo
Jefe de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisor

Lic. Nilza Díaz Verdún
Directora General de Control de los Bienes
Patrimoniales de los Organismos y Entidades del Estado